

SESION ORDINARIA N° 792 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 4 de Agosto del 2010.
- HORA** : 9:45 horas
- PRESIDE** : Sr. Raúl Saldivar Auger
- SECRETARIO** : Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sra. María Cristina Concha Wagenknecht, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Andrés Robledo Ramírez.

Sr. Alejandro Pizarro Tobar, Administrador Municipal, Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación, Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico, Sr. Bernardo Salinas Maya, Director de Desarrollo Comunitario, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sr. Mario Altamirano Rojas, Director de Obras, Sr. Jesús Parra Parraguez, Director Servicios a la Comunidad, Sra. María Verónica Escala, Profesional Secretaría Comunal de Planificación y Srta. Ana Bahamondes Rodríguez, Encargada de Turismo (S).

TABLA:

- 1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ORDINARIAS N°S 788 y 789**
- 2.- TEMAS PENDIENTES.**
 - **Informe de Asuntos Pendientes.**
Expone: Sra. María Mercedes Abalos, Secretario Municipal
- 3.- TEMAS NUEVOS:**
 - **Solicitud de Aprobación Propuesta de Adjudicación Licitación Pública “Contratación del Servicio de Manutención Eléctrica, Segundo Proceso, Comuna de La Serena”.**
Expone: Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación.
 - **Solicitud de Aprobación Aporte Municipal Proyectos Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU-SUBDERE), Segundo Fondo Año 2010.**
Expone: Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación.
 - **Solicitud de Aprobación Modificación Reglamento del Consejo Económico y Social.**
Expone: Sra. María Mercedes Abalos, Secretario Municipal.
 - **Entrega de Informe Vacaciones de Invierno 2010.**
Expone: Srta. Ana Bahamondes Rodríguez, Encargada de Turismo (S).

- **Solicitud de Aprobación Contrato de Emisión Postal a suscribir con Correos de Chile.**
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico
- **Presentación Propuesta de Exención Derechos de Aseo.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.

4.- **CORRESPONDENCIA**

5.- **INCIDENTES**

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:55 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión siendo las 10:05 horas.

Informa al Concejo que entre las 11:00 y 12:00 horas están invitados a una jornada en favor del Mes del Corazón, se ha solicitado encarecidamente al Concejo asistir para apoyar este importante evento que dice relación con la salud y la prevención.

1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ORDINARIAS N^{OS} 788 y 789**

El Alcalde somete a consideración de las Sras. y Sres. Concejales el Acta que se encuentra pendiente para su aprobación.

Acta Ordinaria N° 788.

Aprobada

Acta Ordinaria N° 789.

Aprobada

2.- **TEMAS PENDIENTES.**

- **Informe de Asuntos Pendientes.**

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION:

- **En Sesión Ordinaria N° 779 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 7 de Abril del 2010, se solicitó un informe y trámites respectivos para que el Serviu transfiera en comodato los inmuebles de las sedes de las Juntas de Vecinos Los Llanos y de la Junta de Vecinos San Francisco de La Antena.**
Pendiente.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

- **En Sesión Ordinaria N° 783 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 5 de Mayo del 2010, se solicitó un informe sobre el cumplimiento de lo establecido en el Comodato de la Parcela 41, entregada a Club Deportes La Serena.**
Pendiente.

La Sra. María Cristina Concha recuerda que en la Sesión N° 784 solicitó el video de los presupuestos participativos y hasta la fecha no le ha llegado.

El Alcalde dice que al término de esta jornada se le hará llegar un C.D. con lo solicitado.

La Sra. Margarita Riveros hace presente que en una sesión anterior cuando la Directora de Personal expuso sobre las metas solicitó el programa de trabajo de todas las Delegaciones Municipales, informa que le llegó un informe bastante completo de parte de ella.

3.- TEMAS NUEVOS:

- Solicitud de Aprobación Propuesta de Adjudicación Licitación Pública “Contratación del Servicio de Manutención Eléctrica, Segundo Proceso, Comuna de La Serena.

El Alcalde le ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. José Manuel Peralta informa que este es el llamado número dos de la licitación del Servicio de Mantención Eléctrica de la comuna de La Serena. La Comisión Técnica estuvo constituida por el Administrador Municipal, por el Director de Administración y Finanzas, por el Director de Servicios a la Comunidad y el Secretario de Planificación.

Hace presente que a cada uno de las Sras. y Sres. Concejales se les envió el Acta de Evaluación que a continuación se detalla:

Con fecha 21 de Junio de 2010 a las 16:00 horas, se procedió a efectuar el Acto de Apertura virtual de las ofertas con motivo de la Licitación Pública “Contratación del Servicio de Mantención Eléctrica, Segundo Proceso, Comuna de La Serena” de acuerdo a los términos establecidos en las Bases de Licitación y términos de referencia.

El objetivo de la Licitación, es contratar una Empresa del rubro, de alta calidad profesional, que preste un servicio integral en estas materias y que opere con un equipo de trabajo preparado e idóneo, equipado con las maquinarias, equipos y herramientas necesarias para su correcta operación.

El servicio que debe prestar el contratista contempla tres ítems. 1) Alumbrado Público: Mantenimiento correctivo y preventivo, el contratista debe aportar el equipamiento, materiales y mano de obra, 2) Dependencia Municipales: Mantenimiento de las instalaciones existentes y trabajos menores, el contratista debe aportar equipamiento y mano de obra y 3) Eventos: Diversas ferias, empalmes y otros requerimientos, el contratista debe aportar equipamiento y mano de obra. Todo lo anterior está contenido en el valor fijo mensual según Oferta Económica del Formato N° 3. Por otra parte, para los ítems 2 y 3, en forma regular la Municipalidad proporcionará los materiales para la ejecución de trabajos específicos y en forma ocasional, los materiales serán aportados por el contratista y en estos casos, la Municipalidad los cancelará en función del Anexo N° 5. En las Especificaciones Técnicas se detalla cada uno de estos ítems.

Antes de proceder al análisis de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora deja constancia que se ha dado debido cumplimiento al proceso de Licitación Pública (Publicación, recepción de ofertas y apertura virtual de ofertas), de acuerdo a la Ley vigente.

MONTO REFERENCIAL Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El valor del contrato corresponderá a la oferta presentada por el Contratista en el Formato N° 3 de Oferta Económica y Formato N° 6 Presupuesto Detallado, según corresponda, el que debe expresarse en pesos chilenos.

Sin embargo, el MONTO MENSUAL ESTIMATIVO para el presente Contrato será de \$17.000.000 en pesos, con impuestos incluidos. El valor ingresado en el Portal Mercado Público deberá ser Valor Neto propuesto para el total de los servicios.

La duración del servicio será de 3 años y el inicio se contará a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

DISPOSICIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LICITACIÓN

Según lo que establecen las Bases del llamado a Licitación Pública, los antecedentes estuvieron disponibles a través del portal Internet www.mercado-publico.cl. a partir del día 27 de mayo de 2010, con el número de adquisición 4295 – 18 – LP10.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN

Por parte de los Oferentes se recepcionó propuesta de los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES	RUT
1	MONTAJES ELÉCTRICOS Y CONSTRUCCIÓN LTDA. (MONTESCO LIMITADA)	76.212.360-6
2	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ATACAMA S.A. (NORESEDEI S.A.)	96.999.330-9
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA.	77.795.790-2
4	FLORENTINO VALLEJOS A. Y COMPANIA LIMITADA.	76.675.430-9

En relación a las ofertas recibidas, cabe señalar que Empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA. incumplen la presentación del Formato Oferta Económica N° 3, ya que la entidad cambió el Formato N° 3 de \$ (pesos) a UF (unidad de fomento). En consecuencia, no se cumple lo solicitado en bases y no es posible realizar comparación económica entre estas unidades, por lo tanto esta propuesta es declarada Fuera de Bases y no podrá ser evaluada por la Comisión Evaluadora que suscribe.

REVISIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS

De acuerdo al punto anterior, se procede a la revisión de la documentación correspondiente a los "DOCUMENTOS ANEXOS", "OFERTA ECONÓMICA" y "OFERTA TÉCNICA" solicitada en bases y recepcionada por parte de los oferentes que participan de esta propuesta y cumplen con los requisitos básicos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

4.1 Oferente MONTESCO LIMITADA.

El Oferente MONTESCO LIMITADA. Presentó los antecedentes que se detallan a continuación:

4.1.1 "DOCUMENTOS ANEXOS"

Documento	Situación
a. Formato N° 1: Identificación del Proponente.	<p>RUT 76.212.360-6 Contacte al proveedor Razón Social MONTAJES ELECTRICOS Y CONSTRUCCION LTDA Nombre de Fantasía Montesco Ltda. Representante Legal: Sergio Pizarro Castillo, RUT: 7.170.447-5. Tamaño de la Empresa PYME Inscrito en los Registros Chile proveedores BancoEstado. Inscripción Chile proveedores HÁBIL (cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro) Normativa Conflicto de Intereses Sin información vigente Excepciones Sin Información Normativa Prácticas Antisindicales Sin información vigente Declaraciones Juradas (Fuente: Chile proveedores), fecha de la consulta: 05 de Enero del 2010.</p>
	<p>1.- Socios Publicados La información que se despliega en esta sección presenta los socios publicados en todo tipo de extractos del Diario Oficial, ya sean constituciones, modificaciones, etc. Nombre Participación (+) Periodo 1.- PAMELA ALEJANDRA PIZARRO ANGEL 65 % Enero 2010 2.- ROSSANA CECILIA RAMOS BORQUEZ 25 % Enero 2010 3.- LUIS ANTONIO PIZARRO CASTILLO 10 % Enero 2010 Tipo Proveedor: Jurídica Razón Social: MONTAJES ELECTRICOS Y CONSTRUCCION LTDA Nombre Fantasía: Montesco Ltda. Nacionalidad: Chilena Giro: EXTRACCION DE COBRE EXTRACCION DE ORO Y PLATA GE Número de Trabajadores: De 6 a 25 Trabajadores Tipo Empresa: PYME Dirección y Contacto General Empresa / Persona Chile compra CallCenter Registro Electoral Directorio de Empresas Dirección: Pampa Baja Huerto # 71 Comuna: La Serena Ciudad: La Serena Región: Cuarta País: Chile Teléfono 1: 56-51-297928 Teléfono 2: 56-82295537. Fax: 56-51-242724 Email: jcriosk@montesco.cl / montesco@montesco.cl Datos Persona de Contacto para Chile proveedores Nombre: Juan Carlos Ríos Kework Cargo: Adquisiciones Teléfono Fijo: 56-51-233551</p>

Documento	Situación
	<p>Teléfono Celular: 8-2295537 Fax: 51-242724 E-Mail: jcriosk@montesco.cl Área de Trabajo de la Empresa: Adquisiciones Correo Electrónico: montesco@montesco.cl Servicio de Montajes Eléctricos www.montesco.cl MONTAJES ELECTRICOS Y CONSTRUCCION LTDA RUT : 76.212.360-6 Productos Principales: Servicio de Ingeniería Eléctrica. Proyectos Principales : Mantención Plantas y Fondos a Nivel Nacional Del Monte Fresh Produce Chile S.A. Torres de Iluminación Estadio Salamanca, Enero 2006 Línea DE MT 23KV Impulsión Agua Mar Minera Mantos de la Luna, Enero 2005 Línea de AT 110KV Planta Minera Mantos de la Luna Tocopilla, Enero 2005 Canalización Sobrepuesta dependencias Varias Gobierno Regional de Coquimbo, junio 2005 Proyectos MT Agrícola Lomas de Talinay Ovalle Proyecto MT Agrocomercial San Andrés Ovalle Línea MT Quebrada el Manque Segexa-Pela. Sucursales: Avenida General Korner 615 El Bosque Santiago 2-5489573, (Alex Muñoz) Pje. Tres Islas 3632 con calle 3 Iquique (Edgardo Sepúlveda) 57- 544182 Av. Infante 660 Salamanca (Antonio Ramos) 53-552837 Clientes Principales: Rhona S.A, Rexel Electra S.A., Transformadores Frigor, Gobantes, Legrand. Recomendaciones: Axel González, Del Monte Fresh Produce, 2-3614750 Carlos Paz, Gob. Regional de Cqbo., 51-207225 Miguel Sánchez, Compañía Minera Pelambres, 53-551487 Arturo Villalobos, Rexel Electra, 51-229102 Gerardo Rojas, Alcalde de Salamanca, 53-551050.</p>
b. Formato N° 2: "Declaración Jurada", firmada ante Notario Público.	Presenta. Notarial, de fecha 21 Junio de 2010.
c. Fotocopia de la o las patentes municipales vigentes que tenga el oferente, si las hubiere. En todo caso si el oferente fuere adjudicado deberá presentar la correspondiente patente municipal en forma previa a la firma del contrato, dentro del plazo establecido para la firma del mismo.	Presenta. Giro montajes eléctricos y construcción por el primer semestre de 2010. Ilustre Municipalidad de la Serena N° 452862.
d. Breve antecedentes curriculares del oferente, conteniendo antigüedad de la Empresa, constitución e inscripciones en el MOP, MINVU, Municipalidades, etc., organigrama e infraestructura de la Empresa. Adjuntando fotocopia de certificados legalizados de experiencia de la empresa en obras eléctricas y estas deberán corresponder a las realizadas por su equipo gestor, durante los últimos cinco años. Dichas experiencias se demuestran mediante certificado comprobatorio conteniendo la información solicitada en el punto 6.3 Método	Presenta. Presentación de la Empresa, currículum de trabajos realizados. Organigrama de la Empresa con distribución y descripción de cargos. Es una entidad creada en el año 2004, que presta servicios de construcción e ingeniería eléctrica al sector minero, agrícola e industrial, así como mantención. Montaje y reparación de redes débiles y fuertes a nivel domiciliario, comercial y de desarrollo tecnológico. Indica instalación y reparaciones en hospital de Calama, hospital de Mejillones, Laboratorio

Documento	Situación
de Evaluación, punto 3 letra b).	<p>de salud Publica SEREMI Atacama, centros deportivos, entre otros. Indica además a través del portal Chile Proveedores que realizó la Mantención Plantas y Fundos a Nivel Nacional Del Monte Fresh Produce Chile S.A. Torres de Iluminación Estadio Salamanca, Enero 2006 Línea DE MT 23KV Impulsión Agua Mar Minera Mantos de la Luna, Enero 2005 Línea de AT 110KV Planta Minera Mantos de la Luna Tocopilla, Enero 2005 Canalización Sobrepuesta dependencias Varias del Gobierno Regional de Coquimbo, junio 2005 Proyectos MT Agrícola Lomas de Talinay Ovalle, Proyecto MT Agrocomercial San Andrés Ovalle, Línea MT Quebrada el Manque Segexa-Pela.</p> <p>Presenta Certificados notariales de Empresa Del Monte Fresh Produce Chile que acredita que esta entidad presta el servicio de mantención eléctrica a los sistemas de alumbrado interior y exterior y la mantención e instalación de 2450 luminarias a nivel nacional desde la III a VIII Región.</p> <p>Certificado notarial de Empresa ENAMI acreditando que esta entidad presta servicios de mantención a sistemas de Alumbrado exterior dentro de las que figuran 1.095 luminarias de diferentes potencias y tipos.</p> <p>Presenta Currículo del representante legal Sr. Sergio Roberto Pizarro Castillo, ingeniero ejecución eléctrico.</p>
e. Currículum resumido y fotocopia legalizada de Título del Ingeniero Civil Eléctrico o Ejecución Electricista titulado, con licencia SEC Clase A vigente, con al menos 5 años de experiencia en obras eléctricas, específicamente de construcción y de mantenimiento de sistemas de Alumbrado Público, comprobada, a cargo de la administración del contrato.	<p>Presenta.</p> <p>Currículum y copia titulo Sr. Carlos José Paz Ávila, Ingeniero civil electricista, mención potencia, Universidad de Santiago de Chile de fecha 20 de Diciembre de 1985.</p>
f. Formato N° 4: Detalle del Equipo de Trabajo”, adjuntando organigrama propuesto, breve curriculum, título profesional o técnico de cada uno; <u>Este equipo humano debe estar compuesto como mínimo por el recurso señalado en el punto 8 de las especificaciones técnicas.</u> : 1 Ingeniero Ejecución Electricista con al menos 5 años de experiencia 1 Capataz con al menos 15 años de experiencia. 4 Maestros Eléctricos de Escuela Industrial 4 Ayudantes eléctricos 2 Maestros calificados en corrientes débiles de comunicación y computación 1 Dibujante Técnico 1 Secretaria(o)	<p>Presenta.</p> <p>Equipo de trabajo cumple con lo solicitado en bases, ofreciendo ingeniero civil electricista con 24 años de experiencia, clase A del cuál se anexa currículum, capataz con 15 años de experiencia técnico eléctrico clase A. Todos a contratar a excepción del Ingeniero civil eléctrico.</p>

4.1.2. "OFERTA ECONÓMICA"

Documento	Situación
<p>a. Formato N° 3 de Oferta Económica, conteniendo la oferta en pesos, moneda nacional, debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal. Los valores expresados en este Formato deberán considerar el valor mensual en valor neto del servicio solicitado, considerando este servicio como obra vendida. Adicionalmente se deberá indicar el porcentaje de Índice de luminarias en correcto funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.2 del punto 5 "Control de mantenimiento preventivo" de las especificaciones técnicas.</p>	<p>Presenta. Valor Mensual Neto: \$13.687.838.- Valor con IVA: \$16.288.527.- 98% DE EFECTIVIDAD PROPUESTA.</p>
<p>b. Formato N° 6: "Capacidad Económica" suscrito por el Contador del Oferente y el Oferente o su Representante Legal. A éste formato se deberá adjuntar un "Certificado bancario de Capital Comprobado", superior a 1,5 mensualidades, con una antigüedad de 30 días a contar de la fecha de apertura.</p>	<p>Presenta. Capital efectivo en pesos: \$412.295.500.- Presenta certificado bancario Banco Estado indicando que la Empresa posee un capital comprobado de 20.000 U.F.</p>
<p>c. Formato N° 5: "Costo Referencial Adicional de materiales" según precios de mercado indicando valores unitarios. Lo anterior expresado en peso chileno con impuestos incluidos. De acuerdo a lo señalado en el punto N° 3, de las Especificaciones Técnicas, la Municipalidad de La Serena podrá eventualmente requerir la ejecución de trabajos especiales que no forman parte del mantenimiento regular, lo que será cancelado en forma separada, determinado por la Unidad Técnica.</p>	<p>Presenta.</p>
<p>d. Formato N° 7: Presupuesto Detallado del servicio ofertado. En este formato el oferente deberá indicar un detalle de las partidas o ítems considerados y sus montos, según especificaciones técnicas indicando cubicaciones, precios unitarios, totales, gastos generales, utilidades e IVA.</p>	<p>Presenta. Cumple con las partidas mínimas solicitadas en bases para el presupuesto detallado.</p>
<p>e. Formato N° 8: "Declaración del Destino del personal Actual"</p>	<p>Presenta. Indicando que es voluntad de la Empresa mantener al personal que actualmente presta servicios en la municipalidad, si así dicho personal lo considera.</p>
<p>f. Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el Punto 7.8.1 "Seriedad de la Oferta" de las presentes Bases. Este documento deberá ser subido escaneado como archivo adjunto al portal Mercado público y conjuntamente en un plazo de tres días hábiles a contar del cierre electrónico, deberá ser ingresado, en forma física, en un sobre cerrado al Municipio a</p>	<p>Presenta. Boleta de garantía bancaria del Banco Itau N° 0001345 por \$500.000 de fecha 10 de Junio de 2010 con vencimiento al 04 de Octubre de 2010. Cabe señalar que este documento ha sido presentado en la forma y plazos de entrega estipulado en las presentes bases.</p>

Documento	Situación
través de la oficina de partes, Calle Arturo Prat N° 451 a nombre de la Secretaría Comunal de Planificación, indicando el nombre de la Licitación Pública. Si no se cumpliera con la entrega de la Boleta dentro del plazo, el oferente será declarado Fuera de Bases.	

4.1.3. "OFERTA TÉCNICA"

Documento	Situación
a. Programa de trabajo detallado relativo a la forma en que se prestarán los Servicios, de alumbrado público, dependencias municipales y eventos, indicando detalle de las funciones y labores a realizar en cada servicio. Así como los sistemas de apoyo logístico que se utilizarán como solución que podrán ser, Personal, Sistema de alarmas, Monitoreo, vehículos, u otros.	<p>Presenta.</p> <p>Indica que se realizará Mantenimiento eléctrico del alumbrado público de la Comuna y de las dependencias municipales para lo cuál destaca un plan para dar una respuesta pronta y efectiva ante las fallas en los sistemas. Para esto se propone un sistema de cuatro cuadrillas, cuadrilla para mantención y reparación de alumbrado público, cuadrilla para mantención y reparación en dependencias Municipales según requerimientos, cuadrilla turno nocturno para inspección de alumbrado público y una segunda cuadrilla de rotación del turno nocturno y para atención de emergencias, estas cuadrillas supervisadas por el capataz e ingeniero eléctrico, este último profesional se indica que será responsable además, de las obras eléctricas y su aprobación en el SEC.</p> <p>Complementando este plan la Empresa Montesco oferta además la implementación, en un plazo de cinco meses, de un sistema de atención de público, telefónico (call center) durante las 24 horas del día los 365 días del año, por medio de atención automatizada y personalizada, para lo cuál de hará la administración de pedidos y reclamos, mediante el registro informatizado (software) de llamadas. Además, ofrece la implementación de un software de gestión de mantención de alumbrado público que permitirá ver el estado de un evento, la fecha, hora, ubicación descripción y estado, este sistema comunicará la información al la Empresa y a la Municipalidad.</p>
b. Infraestructura propuesta para el desarrollo de este contrato. Este equipo debe estar compuesto como mínimo por los equipos y maquinarias señalados en el Punto 7 de las Especificaciones Técnicas. Anexar un Listado de equipos, maquinarias, vehículos y demás elementos que se utilizaran en la solución propuesta para el óptimo funcionamiento del servicio materia del presente llamado.	<p>Presenta.</p> <p>En bases se solicitan dos escaleras telescópicas y dos de tijera, sin embargo el oferente ofrece 2 escaleras no especifica tipo. No oferta GPS. Falta grupo electrógeno 10 KVA.</p>

4.2 Oferente SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ATACAMA S.A. (NORESEDEI S.A.).

El Oferente SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ATACAMA S.A. (NORESEDEI S.A.) presentó los antecedentes que se detallan a continuación:

4.2.1 “DOCUMENTOS ANEXOS”

Documento	Situación
a. Formato N° 1: Identificación del Proponente.	<p>RUT 96.999.330-9 Contacte al proveedor Razón Social SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION ATACAMA S.A. Nombre de Fantasía NORESEDEI S.A. Tamaño de la Empresa Micro Representante Legal: Ricardo Montaña Espinosa, RUT: 7.013.076-9. Inscrito en los Registros Chile proveedores Inscripción Chile proveedores HÁBIL (cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro) Normativa Conflicto de Intereses Sin información vigente Excepciones Sin Información Normativa Art. 10 Ley 20.393 No tiene Condena Normativa Prácticas Antisindicales Sin información vigente Tipo Proveedor: Natural Razón Social: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION ATACAMA S.A. Nombre Fantasía: NORESEDEI S.A. Nacionalidad: Chilena Giro: OBRAS MENORES CONSTRUCCION (CONTRATISTAS, ALBANILES, CARPINTEROS) VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P. SERVICIOS DE INGENIERIA PRESTADOS POR EMPRESAS N.C.P OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P. Número de Trabajadores: Hasta 5 Trabajadores Tipo Empresa: Micro Dirección y Contacto General Empresa / Persona Chile compra Call Center Registro Electoral Directorio de Empresas Dirección: Av. Diego de Almagro 446 Comuna: Copiapó Ciudad: Copiapó Región: Tercera País: Chile Teléfono 1: 5652 228506 Teléfono 2: ()() Fax: 5652 228494 Email: rmercado@123.cl / sitacama@123.cl Datos Persona de Contacto para Chile proveedores Nombre: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION ATACAMA S.A Cargo: Gerente Comercial Teléfono Fijo: 56-52-228506 Teléfono Celular: 56-9-74775443 Fax: (56)(52) 228494</p>

Documento	Situación
	<p>E-Mail: jalfaro@sicatacama.cl Área de Trabajo de la Empresa: Gerencia Comercial CONSTRUCCIONES Y MANTENCION ELECTRICAS EN ALTA TENSION, MEDIA TENSION, BAJA TENSION www.sicatacama.cl SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION ATACAMA S.A. RUT : 96.999.330-9 Productos Principales: SERVICIOS DE TENDIDO LINEAS A.T., M.T. Y B.T. CONSTRUCCION DE MALLAS A TIERRA MANTENCION DE LINEAS DE TRANSMISION SUMINISTRO Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES Proyectos Principales : MANTENCION DE LINEAS DE TRASMISION, EMPRESA ELECTRICA GUACOLDA ENERO 2008 A DICIEMBRE 2009 MANTENCION DE LINEAS DE TRASMISION, CIA MINERA MARICUNGA SEPTIEMBRE 2006 A DICIEMBRE 2008 Sucursales : N/A Cuentas Bancarias : SANTANDER N° 02-98873-9 COPIAPO Información de otros Registros : No existe certificación para este Rut Clientes Principales: AGUAS CHAÑAR S.A. EMPRESA ELECTRICA GUACOLDA CIA. TRANSMISORA DEL NORTE CHICO CIA. MINERA MARICUNGA EMPRESA ELECTRICA ATACAMA Recomendaciones: COMPAÑIA CONTRACTUAL MINERA CAROLA, SR. GHEORHE PETRUSKA, JEFE DEPARTAMENTO ELECTRICO EMPRESA NACIONAL DE MINERIA, SR. JOSE LUIS HERNANDEZ, JEFE DEPARTAMENTO ELECTRICO AGUAS CHAÑAR S.A., SR. MARCELO ALMONACID, JEFE DPTO. ELECTRICO. COEMIN S.A., SR. ELE.</p>
b. Formato N° 2: "Declaración Jurada", firmada ante Notario Público.	Presenta.
c. Fotocopia de la o las patentes municipales vigentes que tenga el oferente, si las hubiere. En todo caso si el oferente fuere adjudicado deberá presentar la correspondiente patente municipal en forma previa a la firma del contrato, dentro del plazo establecido para la firma del mismo.	Presenta. Ilustre Municipalidad de Copiapó N° 2084 por el primer semestre de 2010, con giro otros Servicios de Ingeniería.

Documento	Situación
d. Breve antecedentes curriculares del oferente, conteniendo antigüedad de la Empresa, constitución e inscripciones en el MOP, MINVU, Municipalidades, etc., organigrama e infraestructura de la Empresa. Adjuntando fotocopia de certificados legalizados de experiencia de la empresa en obras eléctricas y estas deberán corresponder a las realizadas por su equipo gestor, durante los últimos cinco años. Dichas experiencias se demuestran mediante certificado comprobatorio conteniendo la información solicitada en el punto 6.3 Método de Evaluación, punto 3 letra b).	Presenta. Presentación de la Empresa, currículum de trabajos realizados. Organigrama de la Empresa con distribución y descripción de cargos. Es una entidad creada en el año 2002, que presta servicios de construcción e ingeniería eléctrica al sector minero, agrícola e industrial, así como mantenimiento. Montaje y reparación de redes débiles y fuertes a nivel domiciliario, comercial y de desarrollo tecnológico.
e. Currículum resumido y fotocopia legalizada de Título del Ingeniero Civil Eléctrico o Ejecución Electricista titulado, con licencia SEC Clase A vigente, con al menos 5 años de experiencia en obras eléctricas, específicamente de construcción y de mantenimiento de sistemas de Alumbrado Público, comprobada, a cargo de la administración del contrato.	Presenta. Currículum y copia título Ingeniero ejecución en electricidad mención potencia, Sr. Luis Eduardo Bustos Valencia, Universidad de La Frontera fecha 04 de Diciembre de 1987, adjunta licencia SEC clase A.
f. Formato N° 4: Detalle del Equipo de Trabajo”, adjuntando organigrama propuesto, breve currículum, título profesional o técnico de cada uno; <u>Este equipo humano debe estar compuesto como mínimo por el recurso señalado en el punto 8 de las especificaciones técnicas.</u> : 1 Ingeniero Ejecución Electricista con al menos 5 años de experiencia 1 Capataz con al menos 15 años de experiencia. 4 Maestros Eléctricos de Escuela Industrial 4 Ayudantes eléctricos 2 Maestros calificados en corrientes débiles de comunicación y computación 1 Dibujante Técnico 1 Secretaria(o)	Presenta. Equipo de trabajo cumple con lo solicitado en bases, ofreciendo ingeniero ejecución electricista con 23 años de experiencia y capataz con 15 años de experiencia.

4.2.2 “OFERTA ECONÓMICA”

Documento	Situación
a. Formato N° 3 de Oferta Económica, conteniendo la oferta en pesos, moneda nacional, debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal. Los valores expresados en este Formato deberán considerar el valor mensual en valor neto del servicio solicitado, considerando este servicio como obra vendida. Adicionalmente se deberá indicar el porcentaje de Índice de luminarias en correcto funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.2 del punto 5 “Control de mantenimiento preventivo” de las especificaciones técnicas.	Presenta. Valor Mensual Neto: \$24.448.309.- Valor con IVA: \$29.093.487.- 95% DE EFECTIVIDAD PROPUESTA.

Documento	Situación
b. Formato N° 6: "Capacidad Económica" suscrito por el Contador del Oferente y el Oferente o su Representante Legal. A éste formato se deberá adjuntar un "Certificado bancario de Capital Comprobado", superior a 1,5 mensualidades, con una antigüedad de 30 días a contar de la fecha de apertura.	Presenta. Capital efectivo en pesos: \$268.190.617.- Presenta certificado bancario Banco Chile por un valor de patrimonio al 31 de Diciembre de 2010 de \$325.808.000.
c. Formato N° 5: "Costo Referencial Adicional de materiales" según precios de mercado indicando valores unitarios. Lo anterior expresado en peso chileno con impuestos incluidos. De acuerdo a lo señalado en el punto N° 3, de las Especificaciones Técnicas, la Municipalidad de La Serena podrá eventualmente requerir la ejecución de trabajos especiales que no forman parte del mantenimiento regular, lo que será cancelado en forma separada, determinado por la Unidad Técnica.	Presenta.
d. Formato N° 7: Presupuesto Detallado del servicio ofertado. En este formato el oferente deberá indicar un detalle de las partidas o ítems considerados y sus montos, según especificaciones técnicas indicando cubicaciones, precios unitarios, totales, gastos generales, utilidades e IVA.	Presenta.
e. Formato N° 8: "Declaración del Destino del personal Actual"	Presenta. Indicando que se prestaran los servicios que se solicitan en las bases. No queda claro si se oferta recontractar los servicios del personal que actualmente esta contratado.
f. Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el Punto 7.8.1 "Seriedad de la Oferta" de las presentes Bases. Este documento deberá ser subido escaneado como archivo adjunto al portal Mercado público y conjuntamente en un plazo de tres días hábiles a contar del cierre electrónico, deberá ser ingresado, en forma física, en un sobre cerrado al Municipio a través de la oficina de partes, Calle Arturo Prat N° 451 a nombre de la Secretaría Comunal de Planificación, indicando el nombre de la Licitación Pública. Si no se cumpliera con la entrega de la Boleta dentro del plazo, el oferente será declarado Fuera de Bases.	Presenta. Boleta de garantía bancaria del Banco Santander N° 0099317, por \$500.000 de fecha 03 de Junio de 2010, con vencimiento al 30 de Septiembre de 2010. Cabe señalar que este documento ha sido presentado en la forma y plazos de entrega estipulado en las presentes bases.

4.2.3 "OFERTA TÉCNICA"

Documento	Situación
a. Programa de trabajo detallado relativo a la forma en que se prestarán los Servicios, de alumbrado público, dependencias municipales y eventos, indicando detalle de las funciones y labores a	Presenta. Presenta programa de trabajo en las tres áreas que son: 1.- Mantenimiento correctivo y preventivo del Alumbrado Público (Mano de Obra, Equipamiento y

<p>realizar en cada servicio. Así como los sistemas de apoyo logístico que se utilizarán como solución que podrán ser, Personal, Sistema de alarmas, Monitoreo, vehículos, u otros.</p>	<p>Materiales), 2.- Mantenimiento de las instalaciones existentes y trabajos menores (Mano de Obra y Equipamiento) y 3.- Instalaciones y Empalmes en ferias y eventos municipales (Mano de Obra y Equipamiento), describe en forma resumida las labores del Sistema de Alumbrado Público, señalando que realizará 8 inspecciones nocturnas con el ITO, no se indican inspecciones por cuneta propia. Se indica que se mantendrán 2 personas de turno para llamadas de emergencias que indique el inspector técnico. Se propone realizar revisiones semanales en los circuitos de control como mantenimiento preventivo, con informes diarios y mensuales. El contrato estará a cargo del ingeniero Eléctrico y quién mantendrá las ordenes a los maestros es el capataz. Se compromete un sistema de gestión de calidad que se aplicara en este contrato. No se observa un sistema de comunicación call center como el propuesto por los otros dos proponentes, además se observa que falto describir con mayor detalle las actividades municipales y de eventos y la distribución de funciones dentro de los trabajadores.</p>
<p>b. Infraestructura propuesta para el desarrollo de este contrato. Este equipo debe estar compuesto como mínimo por los equipos y maquinarias señalados en el Punto 7 de las Especificaciones Técnicas. Anexar un Listado de equipos, maquinarias, vehículos y demás elementos que se utilizaran en la solución propuesta para el óptimo funcionamiento del servicio materia del presente llamado.</p>	<p>Presenta. Cumple con lo requerido y oferta además, una serie de instrumentos, otros equipo y herramientas.</p>

4.3 Oferente FLORENTINO VALLEJOS A. Y COMPANIA LIMITADA.

El Oferente FLORENTINO VALLEJOS A. Y COMPANIA LIMITADA presentó los antecedentes que se detallan a continuación:

4.3.1 "DOCUMENTOS ANEXOS"

Documento	Situación
<p>a. Formato N° 1: Identificación del Proponente.</p>	<p>RUT 76.675.430-9 Contacte al proveedor Razón Social FLORENTINO VALLEJOS A. Y COMPANIA LIMITADA Nombre de Fantasía Abarlec Ingeniería Tamaño de la Empresa PyMe Representante Legal: MAURICIO VALLEJOS ABARZA RUT : 13.260.210-7 Inscrito en los Registros Chile proveedores Dir Consultores</p>

Documento	Situación
	<p>Inscripción Chile Proveedores HÁBIL (cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro) Normativa Conflicto de Intereses Sin información vigente Excepciones Sin Información Normativa Art. 10 Ley 20.393 No tiene Condena Normativa Prácticas Antisindicales Sin información vigente Tipo Proveedor: Natural Razón Social: FLORENTINO VALLEJOS A. Y COMPANIA LIMITADA Nombre Fantasía: abarlec ingeniería Nacionalidad: Chilena Giro: PREPARACION DEL TERRENO, EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS OBRAS DE INGENIERIA TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS N.C.P. OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P. Número de Trabajadores: Hasta 5 Trabajadores Tipo Empresa: PYME Dirección y Contacto General Empresa / Persona Chile compra Call Center Registro Electoral Directorio de Empresas Dirección: José Manuel Borgoño 2856 Comuna: Renca Ciudad: Región: Metropolitana País: Chile Teléfono 1: 562 6460080 Teléfono 2: 5698860239 Fax: 562 6460008 Email: mevallejos@gmail.com Datos Persona de Contacto para Chile proveedores Nombre: Mauricio Vallejos Abarza Sucursales : Cuentas Bancarias : Banco de Chile, cuenta 176-02309-07 Plaza Santiago Banco Estado, cuenta 4894375 Plaza santiago Información de otros Registros : No existe certificación para este Rut Clientes Principales : Citeluz Ames Chile S.A. Constructora Vital Cordero S.A. Recomendaciones: Cordero S.A. Sr Ricardo Cordero fono 6833739 Citeluz Sr. Alvaro Colque fono 5715950.</p>
b. Formato N° 2: "Declaración Jurada", firmada ante Notario Público.	Presenta.
c. Fotocopia de la o las patentes municipales vigentes que tenga el oferente, si las hubiere. En todo caso si el oferente fuere adjudicado deberá presentar la correspondiente patente municipal en forma previa a la firma del contrato, dentro del plazo establecido para la firma del mismo.	No Presenta. Se observa que Empresa Florentino Vallejos deberá presentar copia de patente vigente del rubro, en caso de ser adjudicado y antes de la firma del contrato.

Documento	Situación
d. Breve antecedentes curriculares del oferente, conteniendo antigüedad de la Empresa, constitución e inscripciones en el MOP, MINVU, Municipalidades, etc., organigrama e infraestructura de la Empresa. Adjuntando fotocopia de certificados legalizados de experiencia de la empresa en obras eléctricas y estas deberán corresponder a las realizadas por su equipo gestor, durante los últimos cinco años. Dichas experiencias se demuestran mediante certificado comprobatorio conteniendo la información solicitada en el punto 6.3 Método de Evaluación, punto 3 letra b).	Presenta. Presentación de la Empresa, currículum de trabajos realizados. Organigrama de la Empresa con distribución y descripción de cargos. Es una entidad creada en el año 2006, que presta servicios de operaciones, empresa dedicada a ingeniería eléctrica, instalaciones eléctricas industriales y alumbrado publico. Presenta certificación en obras ejecutadas en año 2008 y 2007 en Empresa Constructora Vital y Empresa Citeluz.
e. Currículum resumido y fotocopia legalizada de Título del Ingeniero Civil Eléctrico o Ejecución Electricista titulado, con licencia SEC Clase A vigente, con al menos 5 años de experiencia en obras eléctricas, específicamente de construcción y de mantenimiento de sistemas de Alumbrado Público, comprobada, a cargo de la administración del contrato.	Presenta. Currículum y copia titulo Ingeniero electricista mención potencia, Sr. Alejandro Abarza Arellano Instituto profesional INACAP de fecha 27 de Enero de 2004. Presenta licencia SEC clase A.
f. Formato N° 4: Detalle del Equipo de Trabajo”, adjuntando organigrama propuesto, breve currículum, título profesional o técnico de cada uno; <u>Este equipo humano debe estar compuesto como mínimo por el recurso señalado en el punto 8 de las especificaciones técnicas.</u> : 1 Ingeniero Ejecución Electricista con al menos 5 años de experiencia 1 Capataz con al menos 15 años de experiencia. 4 Maestros Eléctricos de Escuela Industrial 4 Ayudantes eléctricos 2 Maestros calificados en corrientes débiles de comunicación y computación 1 Dibujante Técnico 1 Secretaria(o)	Presenta. Equipo de trabajo cumple con lo requerido en bases, según se indica en formato N° 4, cumple los años de experiencia y requisitos de titulación, sin embargo no presenta currículum de capataz ni copia de titulo profesional.

4.3.2 “OFERTA ECONÓMICA”

Documento	Situación
a. Formato N° 3 de Oferta Económica, conteniendo la oferta en pesos, moneda nacional, debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal. Los valores expresados en este Formato deberán considerar el valor mensual en valor neto del servicio solicitado, considerando este servicio como obra vendida. Adicionalmente se deberá indicar el porcentaje de Índice de luminarias en correcto funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.2 del punto 5 “Control de mantenimiento preventivo” de las especificaciones técnicas.	Presenta. Valor Mensual Neto: \$14.270.022.- Valor con IVA: \$16.981.326.- 97% DE EFECTIVIDAD PROPUESTA.

Documento	Situación
b. Formato N° 6: "Capacidad Económica" suscrito por el Contador del Oferente y el Oferente o su Representante Legal. A éste formato se deberá adjuntar un "Certificado bancario de Capital Comprobado", superior a 1,5 mensualidades, con una antigüedad de 30 días a contar de la fecha de apertura.	Presenta. Capital efectivo en pesos: \$407.521.600.- Presenta certificado bancario Banco Chile indicando que la Empresa posee un patrimonio de \$331.109.000 al 31 de Diciembre de 2009.
c. Formato N° 5: "Costo Referencial Adicional de materiales" según precios de mercado indicando valores unitarios. Lo anterior expresado en peso chileno con impuestos incluidos. De acuerdo a lo señalado en el punto N° 3, de las Especificaciones Técnicas, la Municipalidad de La Serena podrá eventualmente requerir la ejecución de trabajos especiales que no forman parte del mantenimiento regular, lo que será cancelado en forma separada, determinado por la Unidad Técnica.	Presenta.
d. Formato N° 7: Presupuesto Detallado del servicio ofertado. En este formato el oferente deberá indicar un detalle de las partidas o ítems considerados y sus montos, según especificaciones técnicas indicando cubicaciones, precios unitarios, totales, gastos generales, utilidades e IVA.	Presenta. No considera todas las partidas indicadas en bases.
e. Formato N° 8: "Declaración del Destino del personal Actual"	Presenta. Indicando que es voluntad de la Empresa mantener al personal que actualmente presta servicios en la municipalidad, previa evaluación.
f. Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el Punto 7.8.1 "Seriedad de la Oferta" de las presentes Bases. Este documento deberá ser subido escaneado como archivo adjunto al portal Mercado público y conjuntamente en un plazo de tres días hábiles a contar del cierre electrónico, deberá ser ingresado, en forma física, en un sobre cerrado al Municipio a través de la oficina de partes, Calle Arturo Prat N° 451 a nombre de la Secretaría Comunal de Planificación, indicando el nombre de la Licitación Pública. Si no se cumpliera con la entrega de la Boleta dentro del plazo, el oferente será declarado Fuera de Bases.	Presenta. Boleta de garantía N° 176676-4 bancaria del Banco Chile por \$500.000 de fecha 18 de Junio de 2010 con vencimiento al 30 de Septiembre de 2010. Cabe señalar que este documento ha sido presentado en la forma y plazos de entrega estipulado en las presentes bases.

4.3.3 "OFERTA TÉCNICA"

Documento	Situación
a. Programa de trabajo detallado relativo a la forma en que se prestarán los Servicios, de alumbrado público, dependencias municipales y eventos,	Presenta. Indica que su programa estará compuesto de tres áreas, alumbrado público, trabajos en Municipio y

<p>indicando detalle de las funciones y labores a realizar en cada servicio. Así como los sistemas de apoyo logístico que se utilizarán como solución que podrán ser, Personal, Sistema de alarmas, Monitoreo, vehículos, u otros.</p>	<p>trabajos para eventos. El sistema de comunicación de los requerimientos estará centrado a través del ITO quién comunicará a la Empresa. Así también se indica que se habilitará un sistema call center de comunicación las 24 horas y se habilitará oficina y bodega dentro de la Comuna. Se detallan los trabajos pero no se indica como se distribuirán los trabajadores en dichos trabajos ni en los turnos. Para trabajos dentro del Municipio se indica que se contará con 4 personas. En los eventos se indica que la Empresa proveerá de la mano de obra según solicite el ITO no se detalla plan de trabajo.</p>
<p>b. Infraestructura propuesta para el desarrollo de este contrato. Este equipo debe estar compuesto como mínimo por los equipos y maquinarias señalados en el Punto 7 de las Especificaciones Técnicas. Anexar un Listado de equipos, maquinarias, vehículos y demás elementos que se utilizaran en la solución propuesta para el óptimo funcionamiento del servicio materia del presente llamado.</p>	<p>Presenta. Cumple con lo requerido y oferta además, camión pluma, furgón, betonera, martillo demoledor, instrumental.</p>

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

En función de los antecedentes recepcionados por los oferentes, a continuación se presenta Cuadro Comparativo de las ofertas económicas y % de efectividad propuesto.

OFERENTE	VALOR MENSUAL NETO (\$)	VALOR MENSUAL CON IVA (\$)	% DE EFECTIVIDAD PROPUESTO (MAYOR QUE 95%)
MONTESCO LIMITADA.	\$ 13.687.838	\$ 16.288.527	98 %
SERVICIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION ATACAMA S.A.	\$ 24.448.309	\$ 29.093.487	95 %
FLORENTINO VALLEJOS Y COMPAÑIA LIMITADA	\$ 14.270.022	\$ 16.981.326	97 %

Valor Referencial: \$17.000.000 Mensual en pesos y con IVA Incluido.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

MÉTODO DE EVALUACIÓN.

Se realizará una evaluación y calificación de las propuestas de cada uno de los oferentes que presenten propuesta a esta licitación, asignando nota 10.00 como puntaje máximo y 00.00 como mínimo, para cada uno de los parámetros de evaluación que se detallan en la siguiente tabla, cuya sumatoria otorgará la calificación final asignada para cada uno de los oferentes que hayan presentado propuesta y cumplido con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

Es importante mencionar, que el grado de participación en cuanto a porcentaje para cada uno de los parámetros de evaluación, se han estimado de acuerdo al grado de importancia que tienen para el presente llamado a Licitación Pública.

Para la evaluación de la Propuesta se considerarán los antecedentes solicitados en el punto 5.4 “Presentación de las Ofertas” con las siguientes ponderaciones:

1.- OFERTA ECONOMICA	40%
2.- CAPACIDAD ECONÓMICA	20%
3.- OFERTA TECNICA	40%

1.- Oferta Económica 40%:

Las ofertas serán evaluadas tomando como referencia la oferta económica más baja, que será calificada con nota máxima 10 (diez) decreciendo linealmente hasta llegar a la oferta más alta correspondiéndole la nota más baja, de acuerdo al porcentaje de linealidad.

Para estos efectos se considerará la oferta económica (Formato N° 3), el listado de precios unitarios (Formato N° 5) y presupuesto detallado (Formato N° 7).

2.- Capacidad Económica 20%:

El Capital Comprobado de al menos 1.5 veces como mínimo el valor de la mensualidad ofertada por el participante será calificado con nota 5. Superior o inferior a este monto será calificado en forma creciente o decreciente respectivamente, en forma proporcional a ese valor y de acuerdo al Formato N° 6 solicitado en las presentes bases en el punto 5.4.3 Oferta Económica, letra b).

3.- Oferta Técnica 40%:

La Oferta Técnica será evaluada en siguientes términos:

a)	Índice de luminarias en correcto funcionamiento (mayor o igual a 95%).	40%
b)	Currículum de la Empresa y Certificados de Experiencia.	15%
c)	Infraestructura y Equipamiento ofrecido	15%
d)	Plan de trabajo	30%

EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES

En función de los criterios de evaluación antes descritos, se evaluará y calificará a los oferentes participantes, según la evaluación para cada criterio establecido:

6.2.1 Oferta Económica (Ponderación 40%)

Las ofertas serán evaluadas tomando como referencia la oferta económica más baja, que será calificada con nota máxima 10 (diez) decreciendo linealmente hasta llegar a la oferta más alta correspondiéndole la nota más baja, de acuerdo al porcentaje de linealidad.

Para estos efectos se considerará la oferta económica (Formato N° 3), el listado de precios unitarios (Formato N° 5) y presupuesto detallado (Formato N° 7).

Empresa	Valor Mensual C/IVA	Valor Total 36 meses	Calificación	Ponderado 40%
Montesco Limitada.	M\$16.289	M\$586.404	10,00	4,00

Servicio de Ingeniería y Construcción Atacama S.A.	M\$29.093	M\$1.047.348	2,14	0,86
Florentino Vallejos y Compañía Limitada	M\$16.981	M\$611.316	9,58	3,83

Para este análisis podemos observar que dos de las ofertas se enmarcan dentro del valor referencial establecido en bases, correspondiente a \$17.000.000 mensuales con IVA, a saber MONTESCO LIMITADA y FLORENTINO VALLEJOS Y COMPAÑÍA LIMITADA, siendo la mejor oferta económica la presentada por EMPRESAS MONTESCO LTDA. a quién se asigna el máximo puntaje equivalente a 10 puntos. Cabe señalar, con respecto al análisis del presupuesto detallado solicitado en bases en Formato N° 7, que Empresa Montesco Ltda. considera todas las partidas sugeridas, con cubriciones en forma global, observándose que algunas partidas están más altas como son las partidas 1.2, 1.3.2, 1.3.3, 4 y 8 y otras más bajas con respecto a los precios del mercado, compensando su oferta. Mientras que Empresa Florentino Vallejos no considera todas las partidas sugeridas en bases, faltando la partida 9 Trabajos especiales indicado en especificaciones técnicas, en todas las demás partidas presenta cubriciones en forma global, observándose algunas sobre los precios de mercado como son las partidas 4, 7 y 8 y otras partidas más bajas, compensando su oferta. Se otorga a Florentino Vallejos una calificación proporcional a la mejor oferta.

En cuanto a la oferta económica presentada por Empresa SIC Atacama esta representa un 71% más alta que el valor referencial establecido en bases. En cuanto al presupuesto detallado solicitado en bases en Formato N° 7 considera el ítem 1.1 Alumbrado Público como un global de \$10.127.119 para un total de 18.236 recambios de lámparas, lo cuál es considerado un valor demasiado alto en relación a los precios de mercado. Además, no considera valorizar la partida 8 Recursos Humanos y 9 Trabajos especiales, detallado en especificaciones técnicas. Se otorga un puntaje proporcional a la mejor oferta.

6.2.2 Capacidad Económica (Ponderación 20%)

El Capital Comprobado de al menos 1.5 veces como mínimo el valor de la mensualidad ofertada por el participante será calificado con nota 5. Superior o inferior a este monto será calificado en forma creciente o decreciente respectivamente, en forma proporcional a ese valor y de acuerdo al Formato N° 6 solicitado en las presentes bases en el punto 5.4.3 Oferta Económica, letra b).

Empresa	Valor Mensual C/IVA	Capacidad efectiva	1.5 de capacidad	Calificación	Ponderado 20%
Montesco Limitada.	M\$16.289	M\$412.296	M\$24.434	10,00	2,00
Servicio de Ingeniería y Construcción Atacama S.A.	M\$29.093	M\$268.191	M\$43.640	10,00	2,00
Florentino Vallejos y Compañía Limitada	M\$16.981	M\$407.522	M\$25.472	10,00	2,00

Las tres Empresas postulantes cumplen con el capital mínimo exigido para postular a la presente propuesta, cuál es 1.5 veces el valor de la mensualidad ofertada por el oferente, esto asegura una nota de 5 puntos. Sin embargo, las tres Empresas poseen un mayor capital efectivo por cuanto se asigna un mayor puntaje a cada una, en forma proporcional al capital efectivo presentado por cada una de ellas.

6.2.3 Oferta Técnica (Ponderación 40%)

a) Índice de luminarias en correcto funcionamiento (mínimo 95%):

Sub ponderación 40%

Este índice mide la calidad del servicio ofrecido, siendo el mínimo aceptable de un 95% de luminarias en buen estado. La mejor calidad de servicio ofrecido por el oferente será favorecido con el puntaje máximo y las demás ofertas decrecerán en forma inversamente proporcional con respecto a la más baja. Se tomará como referencia 95% calificado con nota 5.0. Esto se mide de acuerdo a lo establecido en el punto 5.2 del punto 5 “Control de mantenimiento preventivo” de las especificaciones técnicas. Se analizará la información ofertada en el punto 5.4.3 Oferta Económica letra a) Formato N° 3 oferta económica en cuanto a índice ofertado.

Empresa	Índice Ofertado	Calificación	Sub ponderado 40%
Montesco Limitada.	98 %	10,00	4,00
Servicio de Ingeniería y Construcción Atacama S.A.	95 %	5,00	2,00
Florentino Vallejos y Compañía Limitada	97 %	9,00	3.60

En el análisis de este ítem se desprende que la Empresa que oferta la mejor calidad del servicio es Empresa Montesco Ltda. con un 98% de efectividad en el estado de las luminarias por cuanto recibe el máximo puntaje de 10 puntos, seguido por la Empresa Florentino Vallejos y Compañía Limitada quien oferta un 97% y finalmente la empresa Servicio de Ingeniería y Construcción Atacama S.A. que oferta el 95%, correspondiéndole una calificación proporcional a la mejor propuesta.

b) Currículum de la Empresa y Certificados de Experiencia:

Sub Ponderación 15%

Se considerará la información solicitada en la letra d), e) y f) del punto 5.4.2 “Documentos Anexos”. En cuanto al currículum de la Empresa se evaluará antigüedad, constitución e inscripciones en el MOP, MINVU, Municipalidades, etc., organigrama e infraestructura de la Empresa. En cuanto a experiencia se evaluará las obras ejecutadas, para lo cuál se solicita presentar certificados indicando la siguiente información:

- Nombre de la institución pública o privada.
- Número de luminarias instaladas y/o mantenidas por Contrato.
- Monto total del Contrato.
- Duración del Contrato indicando fecha de inicio y término.
- Teléfono de contacto.

Se otorgará el máximo puntaje 10 (diez) a quien demuestre mejores antecedentes de la Empresa y del equipo de trabajo propuesto, más el mayor número de luminarias instaladas y/o mantenidas considerando la sumatoria de todas las registradas en los certificados válidos. Las otras ofertas decrecerán linealmente hasta llegar al puntaje más bajo de acuerdo a la comparación de esta información.

Empresa	Currículum Empresa			Experienc		Equipo de Trabajo		Nota	Sub p.
	Antigüedad	Organig.	Inscripción SEC	Certificados luminarias		Cumple Ingeniero años de experiencia., clase A, inscripción en SEC	Cumple con el resto del equipo, años experiencia		
				Nº	Nota				15%
Montesco Limitada.	10	10	10	3545	10	10	10	10,00	1,50
Servicio de Ingeniería y Construcción Atacama S.A.	8	10	10	No indica	0	10	8	7,67	1,15
Florentino Vallejos y Compañía Limitada	4	10	10	1471	4,15	10	8	7,69	1,15

Al respecto, analizando los antecedentes presentados por cada una de la Empresas calificadas, la Comisión Evaluadora ha observado para cada una de las entidades participantes lo siguiente:

La Empresa más antiguas es Montesco Ltda. con más de 10 años, Empresa de la zona, con adecuada infraestructura e instalaciones, presenta organigrama y formato N° 4 de Equipo de Trabajo, cumpliendo con las condiciones de años de experiencia y titulación solicitado en bases, ofertando ingeniero civil eléctrico con 25 años de experiencia, clase A, inscrito en el SEC y capataz con 15 años de experiencia. Se observa basta experiencia en instalación y mantención de alumbrado público y en dependencias hospitalarias en corrientes débiles y fuertes. En cuanto al numero de luminarias instaladas por las Empresas MONTESCO LTDA. presenta certificados notariales de Empresa del Monte Fresh Produce Chile que acredita que esta entidad presta el servicio de mantención eléctrica a los sistemas de alumbrado interior y exterior y la mantención e instalación de 2450 luminarias a nivel nacional desde la III a VIII Región. También presenta Certificado notarial de Empresa ENAMI acreditando que esta entidad presta servicios de mantención a sistemas de Alumbrado exterior dentro de las que figuran 1.095 luminarias de diferentes potencias y tipos. La comisión califica al oferente según los antecedentes presentados para cada uno de los parámetros evaluados.

Empresa Atacama indica fecha de creación de la entidad año 2002, Empresa eléctrica de Copiapó, presenta organigrama, con adecuada infraestructura e instalaciones. Presenta equipo de trabajo según Forma N° 4 “Equipo de Trabajo” solicitado en bases, ingeniero ejecución eléctrica con 23 años de experiencia, se observa que el capataz propuesto cuenta con 10 años de experiencia mientras que en bases se solicitaba tuviera 15 años, sin embargo, la Comisión acepta la propuesta de este participante considerando esta observación en la puntuación. Presenta basta experiencia certificada en instalación y mantención de alumbrado público en Empresas mineras como Enami en redes de alta y baja tensión, alumbrado y lavados de aislación, Coemín en mantención y construcción en planta concentradora, alumbrado protecciones, normalizaciones, SCM Carola en mantención y construcción, alumbrado normalizaciones, Municipio de Vallenar mejoramiento alumbrado público y ejecución de nuevas luminarias, Empresa eléctrica Guacolda, sin embargo, no indica numero de luminarias instaladas. La comisión califica al oferente según los antecedentes presentados para cada uno de los parámetros evaluados.

Empresa Florentino Vallejos es una Empresa constituida el año 2006, de la ciudad de Santiago, presenta organigrama, con adecuada infraestructura e instalaciones, indicando que se instalará en la zona en caso de adjudicarse el presente contrato. Presenta equipo de trabajo según lo solicitado en bases en Formato N° 4 “Equipo de Trabajo”, presentando ingeniero con 6 años de experiencia desde titulación; en cuanto al capataz no anexa currículum, ni copia de titulo, sin embargo indica en formato N° 4 que tendrá 15 años de experiencia, información que deberá ser verificada por el inspector técnico de los servicios, considerando esta observación en la puntuación. En cuanto a

las obras ejecutadas presenta manejo en alumbrado público, redes de media y baja tensión, montaje eléctrico industrial, en Empresas como Citeluz y Empresa constructora Vital, donde se certifica trabajos en instalaciones eléctricas de alumbrado en parque bicentenario II Etapa, mejoramiento de alumbrado público 2008, suministro de iluminación para refugios peatonales 2007, instalaciones varias en 2010 con Constructora Vital. La comisión califica al oferente según los antecedentes presentados para cada uno de los parámetros evaluados.

c) Infraestructura y Equipamiento ofrecido:

Sub Ponderación 15%

La infraestructura y equipamiento señalado en las presentes especificaciones técnicas es la mínima recomendada (punto 7 "equipamiento mínimo" de las especificaciones técnicas). Si el oferente cumple con el equipamiento mínimo obtendrá nota 5 (cinco), si ofrece además, otro equipamiento adicional, este puntaje ira creciendo en forma proporcional hasta el máximo puntaje de 10 (diez). Si ofrece menos del equipamiento adicional se calificará con nota inferior a 5 dependiendo del equipamiento faltante. Según listado solicitado en la letra b) del punto 5.4.4 Oferta Técnica de las presentes bases.

Empresa	Equipamiento solicitado	Calificación	Sub Ponderación 15%
Montesco Limitada.	Presenta incompleto	4,00	0.60
Servicio de Ingeniería y Construcción Atacama S.A.	Presenta completo y anexa equipo y herramientas adicionales	9,00	1.35
Florentino Vallejos y Compañía Limitada	Presenta completo y anexa camión y equipos adicionales	10,00	1.50

Empresa MONTESCO LTDA. Ofrece equipamiento adicional en el área de equipo de seguridad y ropa de trabajo, equipamiento de oficina, materiales eléctricos, herramientas, servicio de Internet, sin embargo no presenta equipo electrógeno solicitado en bases, por cuanto califica con nota 4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION ATACAMA S.A. Ofrece equipamiento exigido en las Bases y además ofrece en forma adicional instrumentos de medición, otros equipos y herramientas. En consecuencia y en forma comparativa con la empresa Florentino Vallejos y Cía. Ltda. , califica con nota 9.

FLORENTINO VALLEJOS Y CIA LTDA Ofrece equipamiento exigido en las Bases y además ofrece equipamiento adicional como Camión Pluma, Furgón con Porta Escala, Martillo demoledor, Betonera con motor bencinero e instrumento para medir factor de potencia, si es necesario. En consecuencia califica con nota 10.

d) Plan de Trabajo:

Sub Ponderación 30 %

Se refiere a la forma en que se realizará el servicio de mantención en el sistema de alumbrado público, en dependencias municipales y apoyo de eventos. La empresa que demuestre mayor calidad técnica de uso de sus recursos en forma eficiente en el desarrollo del trabajo, obtendrá el puntaje máximo de 10 (diez), las otras ofertas decrecerán linealmente hasta llegar al puntaje más bajo de acuerdo al decrecimiento lineal. Según plan solicitado en la letra a) del punto 5.4.4 Oferta Técnica de las presentes bases.

Empresa	Alumbrado Público			Dependencias Municipales y eventos			Nota	Sub POND 30%
	Detalle de funciones y labores	Sistemas de apoyo cuadrillas	Sistema de apoyo, personas, Call-center, vehículos.	Detalle de funciones y labores	Sistemas de apoyo cuadrillas	Sistema de apoyo, personas, Call-center, vehículos.		
Montesco Limitada.	9	10	10	8	9	10	9,33	2,79
Sic Atacama S.A.	8	7	7	7	7	7	7,17	2,15
Florentino Vallejos y Compañía Limitada	8	7	10	7	7	10	8,16	2,45

En este ítem y posteriormente al análisis de la información contenida en los planes de trabajo presentados por las Empresas, la Comisión Evaluadora puede establecer que las tres Empresas en competencia proponen un plan de trabajo que cumple con los requerimientos básicos establecidos en bases y especificaciones técnicas, diferenciándose en la forma de trabajo y en el sistema de comunicación ofertado que permite un rápido y oportuno acceso a los requerimientos de la comunidad. A continuación se detalla el planteamiento de cada entidad:

MONTESCO LTDA. Indica que se realizará Mantenimiento eléctrico del alumbrado público de la Comuna y de las dependencias municipales, oferta un plan de trabajo que propone un sistema de cuatro cuadrillas, 1 para mantención y reparación de alumbrado público, 1 cuadrilla para mantención y reparación en dependencias Municipales según requerimientos y programa diario de actividades, 1 cuadrilla turno nocturno para inspección de alumbrado público y catastro de fallas y 1 segunda cuadrilla de rotación del turno nocturno y para atención de emergencias, indicando la distribución del personal y los turnos, estas cuadrillas supervisadas por el capataz en forma permanente y como responsable del contrato y ante el SEC el ingeniero civil eléctrico. Complementa esta oferta la implementación, en un plazo de cinco meses, de un sistema de atención de público, telefónico (call center) durante las 24 horas del día los 365 días del año, por medio de atención automatizada y personalizada, para lo cual se hará la administración de pedidos y reclamos, mediante el registro informatizado (software) de llamadas. Además, ofrece la implementación de un software de gestión de mantención de alumbrado público que permitirá ver el estado de un evento, la fecha, hora, ubicación descripción y estado, este sistema comunicará la información a la Empresa y a la Municipalidad. Incluye obras eléctricas y su aprobación en el SEC. Se observa que en este documento no se especifica en forma directa un grupo de trabajo para apoyo de eventos, sin embargo estos ítems están definidos en el presupuesto detallado presentado por el oferente. La comisión califica al oferente según los antecedentes presentados para cada uno de los parámetros evaluados.

SERVICIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION ATACAMA S.A. Presenta programa de trabajo en las tres áreas que son: 1.- Mantenimiento correctivo y preventivo del Alumbrado Público (Mano de Obra, Equipamiento y Materiales), 2.- Mantenimiento de las instalaciones existentes y trabajos menores (Mano de Obra y Equipamiento) y 3.- Instalaciones y Empalmes en ferias y eventos municipales (Mano de Obra y Equipamiento), describe en forma resumida las labores del Sistema de Alumbrado Público, señalando que realizará 8 inspecciones nocturnas con el ITO. Se indica que se mantendrán 2 personas de turno para llamadas de emergencias que indique el inspector técnico. Se propone realizar revisiones semanales en los circuitos de control como mantenimiento preventivo, con informes diarios y mensuales. El contrato estará a cargo del ingeniero Eléctrico y quién mantendrá las ordenes a los maestros es el capataz. No se observa un sistema de comunicación Call Center como el propuesto por los otros dos proponentes, sin embargo, se propone la instalación de un Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2000 que se aplicara en este contrato. Falto describir con mayor detalle la distribución de los trabajadores, sus turnos y detalle de las funciones o labores a realizar. La comisión califica al oferente según los antecedentes presentados para cada uno de los parámetros evaluados.

FLORENTINO VALLEJOS Y COMPAÑÍA LIMITADA Describe que trabajará en las tres áreas que son: 1.- Mantenimiento de Alumbrado Público, 2.-Mantenimiento de Dependencias Municipales y 3.- Instalaciones Eléctricas en Eventos de la Comuna. El sistema de comunicación de los requerimientos estará centrado a través del ITO quién comunicará a la Empresa. Así también se indica que se habilitará un sistema Call Center de comunicación las 24 horas y se habilitará oficina y bodega dentro de la Comuna. Se detallan brevemente los trabajos de alumbrado público pero no se indica como se distribuirán los trabajadores ni como serán los turnos, se indica que serán supervisados por el capataz y si es necesario por el Ingeniero eléctrico en terreno. Para trabajos dentro del Municipio se indica que se contará con 4 personas no indica detalle de funciones. En los eventos se indica que la Empresa proveerá de la mano de obra según solicite el ITO no se detalla mayormente el plan de trabajo para esta área. En general se explica en forma global el plan de trabajo faltando más detalle de la distribución de los trabajadores, turnos y sus funciones o labores a realizar. La comisión califica al oferente según los antecedentes presentados para cada uno de los parámetros evaluados.

Resumen de Oferta Técnica 40%:

Empresa	Índice luminarias 40%	Currículum Experiencia 15%	Infraestructura Equipamiento 15%	Plan de trabajo 30%	Total Oferta Técnica 40%
Montesco Limitada.	4,00	1,50	0.60	2,79	3.56
Sic Atacama S.A.	2,00	1,15	1.35	2,15	2.66
Florentino Vallejos y Cía. Ltda.	3.60	1,15	1.50	2.,45	3,48

7 RESUMEN GENERAL DE EVALUACIÓN

Empresa	Oferta Económica (40 %)	Capacidad Económica (20%)	Oferta Técnica (40 %)	Calificación Final
Montesco Limitada.	4,00	2,00	3.56	9.56
Servicio de Ingeniería y Construcción Atacama S.A.	0,86	2,00	2.66	5,52
Florentino Vallejos y Compañía Limitada	3,83	2,00	3,48	9,31

8 CONCLUSIÓN

En consideración de los documentos recepcionados y el posterior análisis de éstos, la Comisión Evaluadora que suscribe, propone adjudicar la presente Licitación Pública "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN ELÉCTRICA, SEGUNDO PROCESO, COMUNA DE LA SERENA" a la Empresa MONTAJES ELECTRICOS Y CONSTRUCCION LTDA, RUT 76.212.360-6, Representante Legal: Sergio Pizarro Castillo, RUT: 7.170.447-5, debido a que la propuesta cumple con los requisitos solicitados y obtiene la más alta calificación según "Criterios de Evaluación" establecidos en Bases, con una nota de 9,56 puntos de un máximo de 10, por un Valor Mensual de \$16.288.527 y un % de Efectividad propuesto de un 98 %. Cabe señalar, que la duración del servicio será por 3 años a partir de la fecha del Acta de Entrega de los Servicios.

El Sr. José Manuel Peralta explica que el servicio que se licitó tiene tres elementos a desarrollar.

El servicio de mantención del alumbrado público, que es la mantención correctiva y preventiva de las luminarias de la ciudad; la mantención de las dependencias municipales existentes y trabajos menores, que son trabajos que se hacen en los recintos de todo el Municipio que normalmente requieren servicios de mantención y los eventos, por ejemplo las diversas ferias, empalmes y otros requerimientos. Durante todo el año se realizan bastantes eventos y el Municipio debe prever el servicio eléctrico de las distintas ferias, toda la instalación requiere un trabajo adicional, que es distinta a la mantención eléctrica del alumbrado público.

A esta licitación se presentaron cuatro empresas, la empresa Instalación Eléctrica y Proyectos de Telecomunicaciones se declaró fuera de bases porque su oferta fue presentada en U.F. y no en la unidad monetaria que se establecía en las bases.

Respecto al Método de Evaluación, se establecieron tres grandes ítems.

Uno relacionado con la oferta económica, otro con la capacidad económica y otro sobre la oferta técnica.

Es importante destacar que la comisión fue evaluando cada uno de los ítem y les fue asignando puntajes individuales dependiendo de los factores.

Respecto a la Oferta Técnica, se evaluaron cuatro sub factores.

Uno tiene que ver con el índice de luminarias en correcto funcionamiento, se solicitó como mínimo un 95% de luminarias encendidas, sobre esto se asignó puntaje a las empresas que ofrecían una mayor cantidad de luminarias.

Como comisión, después de evaluar cada uno de los ítems y de acuerdo a los resultados de todos los factores, económico, técnico, capacidad y para los intereses del Municipio se estimó proponer contratar a la empresa Montesco, con un valor mensual de \$16.288.000, y con un servicio ofertado de 98% de efectividad, que es el factor más relevante que está considerado en el proceso de licitación.

El Alcalde ofrece la palabra al Concejo.

La Sra. María Cristina Concha dice que a parte de hacer algunas consultas hará presente algunas objeciones que desde su punto de vista ha observado en esta licitación.

Aparece que los datos fueron bajados en Chile Compra el día 5 de enero y la apertura de la propuesta tiene fecha 27 de mayo, ahí hay una incongruencia de fechas.

Respecto a las empresas, por ejemplo la empresa Montesco ofrece algunas sucursales, lo que de su punto de vista y de acuerdo a lo que leyó, no tendría mucha relación con la mantención del alumbrado público, por ejemplo ofrece tiendas de venta de artículos eléctricos.

Lo más importante dentro de esta licitación, a parte del material, es la experiencia que puedan tener en el servicio del alumbrado público, hay diferencias en el tipo de trabajo que han desarrollado las dos empresas que estarían con puntajes muy similares respecto al tipo de trabajo, le da la impresión que la empresa Montesco ha trabajado más con luminarias externas y no con alumbrado público, es decir, haciendo mantención a grandes empresas como en Mejillones, pero que no tiene que ver específicamente con el alumbrado público, su experiencia se deriva más hacia el aspecto industrial y hacia la parte hospitalaria.

Agrega que la propuesta se plantea desde tres aspectos, desde la mantención del alumbrado público, las dependencias municipales y la parte eventos, por lo tanto en esos tres ámbitos se tiene que hacer las ofertas y una de las empresas no presenta documentación en la parte de eventos, se refiere a la empresa Montesco.

Respecto a los equipamientos, le llamó mucho la atención que la empresa Montesco presente solamente dos escaleras no especificando si son escaleras lineales o escaleras de otro tipo, le llama mucho la atención que a una empresa que tiene la documentación incompleta se asigne un puntaje 4 presentando solamente dos escaleras, considerando que existe una tercera empresa que está muy ajustada en puntaje y que presenta camiones, furgones, incluso incluye un sistema GPS y un equipo electrógeno, que a pesar de que en las bases dice que puede ser con cargo al Municipio, obviamente si la empresa lo ofrece es mucho mejor, porque en los períodos de sobre carga de eventos es mucho mejor una empresa que consigne dentro de su instrumental los equipos electrógenos.

Reitera que le llama la atención el puntaje de 4, tiene algunas diferencias respecto a los puntajes, sobre todo en cuanto al equipamiento, le gustaría discutirlo con sus colegas Concejales porque es tan leve la diferencia que hay entre la empresa uno y la empresa tres sin conocerla, que cree que se tendrían que inclinar por aquella empresa que obviamente les va a facilitar una mejor mantención y servicio del alumbrado público, de las dependencias municipales y atención en cuanto a eventos.

El Sr. José Manuel Peralta dice que dentro de la licitación cada uno de los factores tiene un peso relativo y de importancia el cual tienen que medir, es decir, no pueden asignar la licitación solamente por un precio, por eso se subdivide la licitación en varios factores, entre los cuales está la oferta económica, capacidad económica, oferta técnica. La oferta técnica se subdivide en varios factores entre los cuales está el índice de luminarias encendidas, curriculum, infraestructura, equipamiento y plan de trabajo, dentro de esto está establecida la infraestructura y el equipamiento ofrecido lo que tiene un 15% de peso relativo respecto a los otros factores.

Le ofrece la palabra a la Sra. María Verónica Escala, profesional de la Secretaría Comunal de Planificación.

La Sra. María Verónica Escala explica que dentro de las bases, en el punto 6.3 en método de evaluación, se establece que dentro del 40% de la oferta técnica hay un 15% que corresponde a infraestructura y equipamiento ofrecido.

A continuación procede a leer la letra c) que dice lo siguiente:

La infraestructura y equipamiento señalado en la presente especificación técnica es la mínima recomendada, que es la del punto 7 de las ET. Si el oferente cumple con el equipamiento mínimo obtendrá nota 5, si además ofrecen otro equipamiento adicional, es te puntaje irá creciendo en forma proporcional hasta el máximo de 10 puntos, si ofrece menos del equipamiento adicional se calificará con nota inferior a 5 dependiendo del equipamiento faltante.

El Sr. José Manuel Peralta explica que en ese contexto la empresa Florentino ofrece más equipamiento, por eso se le asigna el máximo de puntaje que son 10 puntos, en este caso castigaron a la empresa Montesco, porque lo que ellos no ofrecían, en términos de lo que se le estaba pidiendo era el sistema del equipo electrógeno, que para efecto de los servicios se consideró que era necesario, pero no tan crítico, por eso lo castigaron con ese puntaje. En el

puntaje asignado se reconoció que la empresa Florentino incluía más equipamiento, por eso que asignaron ese máximo puntaje, lo que al ponderar dio el puntaje que correspondía, reconocieron en ese puntaje que él incluía más equipamiento.

La Comisión decidió premiar a la mayor oferta con el máximo puntaje y castigar dependiendo del equipamiento a la empresa que no tenía lo que se requería. Lo que no se incluyó no se consideró tan crítico, por eso se castigó de esa forma, en vez de 5 puntos se le puso 4 puntos. Ahora la ponderación es la ponderación, no se puede asignar 20 ni 30 puntos porque en las bases se estableció que la empresa que ofrece más parte con nota 5 y a la que ofrece más se le asigna más puntaje. Lo que se solicitó como recomendable, es lo que a su juicio es necesario para cumplir el servicio que se está solicitando.

Lo otro importante es que el servicio de mantención eléctrica, indistintamente de la cantidad de vehículos y de todos los elementos que ellos tengan a disposición, el porcentaje de luminarias encendidas que ofertan tienen que cumplirlo.

Si una empresa ofrece el 95% de luminarias encendidas y no cumple, en el proceso de pago mensual va a ser castigado por no cumplimiento. Si para cumplir la empresa debe poner más camiones es algo que el municipio no va a evaluar, sólo si cumplió o no con lo ofertado.

La Sra. Margarita Riveros concuerda con lo que ha planteado la Concejala Concha y no entiende lo que ha tratado de explicar don José Manuel Peralta, porque al referirse al tema de la oferta técnica, en equipamiento ofrecido, cuya ponderación es de un 15%, se están refiriendo al equipamiento mínimo, de ahí hacia arriba.

Por ejemplo, las empresas, como equipamiento mínimo, tenían que ofrecer cuatro escaleras, suponiendo que esta empresa no ofrece las cuatro escaleras, eso puede pasar, pero la falta de un equipo electrógeno de ciertas características técnicas no puede faltar, porque en las bases se establece que *“la infraestructura de equipamiento señalado en la presente especificaciones técnicas es la mínima recomendada”*, es decir, si no ofrece un equipo electrógeno la empresa ni siquiera está ofreciendo el equipamiento mínimo. Si, por ejemplo, alguien quiere instalar una fábrica para venta de helados, el equipamiento mínimo requerido es un congelador. En este caso el equipo electrógeno de ciertas características es un equipo que tiene que estar presente en todos los eventos los que como mínimo son doscientos en el año.

La empresa Montesco no presenta equipo electrógeno, no presenta un sistema GPS, que es un elemento bastante importante. El señor Peralta explica que la propuesta va dividida en tres partes, ¿qué es lo que tiene que responder la empresa?, uno, mantención de alumbrado público, dos, mantención de las dependencias municipales y tres, eventos. La empresa desarrolla los dos primeros puntos pero el tercer punto no aparece desarrollado en el programa de trabajo, siendo que para el tema eventos, que es un punto importante dentro de las bases, se debe tener un equipo electrógeno de ciertas características, lo que significa que la empresa no cumple con ese mínimo, por lo tanto haberle puesto un 4 a una empresa que no tiene ni siquiera el mínimo de equipamiento requerido, cree que no corresponde, es más, cree que se debiera ser un poco más riguroso y así como un oferente en vez de poner la propuesta en peso lo hizo en U.F., bueno, el que no presenta equipo electrógeno en esta propuesta que es alumbrado público, algún tipo de sanción tendrá que tener, pero no un puntaje de 4.

El Sr. José Manuel Peralta reitera que en ese artículo que leyó la Srta. Verónica Escala se establece la forma de evaluación, por eso se dice que la nota 5 es para el que cumple con el mínimo propuesto y se va castigar proporcionalmente.

La Sra. Margarita Riveros reitera que textualmente dice que si una empresa ofrece menos del equipamiento adicional se calificará con nota inferior a 5, dependiendo del equipamiento faltante, es decir, si un GPS y un equipo electrógeno para los eventos no tiene significancia y de nota 5 se baja a nota 4, no se explica que criterio se está aplicando.

El Sr. José Manuel Peralta dice que si bien es cierto se contratan los tres servicios, el servicio principal de esta licitación es la mantención de las 15.000 luminarias, es decir, el peso relativo de la licitación tiene que ver con la mantención, es básicamente las 15.000 luminarias, los otros dos servicios se tienen que hacer, pero del punto de vista del servicio lo crítico es el alumbrado público.

La Sra. Margarita Riveros dice que entiende, pero el alumbrado público es muy distinto al alumbrado exterior, da como ejemplo que si ella es dueña de la salmonera equis y necesita contratar una empresa para que esté a cargo de todo el proyecto de iluminación exterior, no es lo mismo que el alumbrado público, es alumbrado exterior dentro del recinto de la empresa, muy distinto a la experiencia que aquí se está calificando, porque es otro tipo de prestación de servicios. Cree que aquí se está calificando a las empresas con buena intención, pero reitera que el alumbrado público es muy distinto a la asistencia y prestación de servicio de alumbrado exterior.

El Sr. José Manuel Peralta aclara que el criterio que aplican es con el mejor ánimo de buscar la mejor licitación, aquí lo que hizo la comisión fue evaluar técnicamente con todos los elementos, nunca hubo una mala intención de poner una nota a una empresa respecto a otra, siempre está la buena intención de calificar mejor y lo más objetivo posible.

La Sra. Margarita Riveros dice que es cosa de observar los tres cuadros y compararlos.

El Alcalde dice que en el fondo hay una diferencia en el castigo que se le dio a la empresa Montesco, lo que se plantea es insuficiente, eso es nada más una forma de apreciar como se aplica el castigo.

La Srta. María Verónica Escala aclara que lo que es infraestructura y equipamiento tiene un 15% dentro de un 40%, es decir, el porcentaje es bastante pequeño, si la nota fuera superior puede asegurar que no va a tener incidencia en la nota final, de todo el listado, lo único que no presenta la empresa Montesco es el grupo electrógeno, es un grupo pequeño y la comisión estimó que después eso se puede pedir o conseguir dentro del Municipio, es más fácil que el Municipio compre eso, el costo es más barato respecto a lo que habría que pagar mes a mes.

La Sra. Margarita Riveros dice que al sumar eso, más las escaleras, más el GPS, la oferta económica de la otra empresa va a ser mejor.

La Srta. María Verónica Escala reitera que dentro de las bases se establece, que este punto que están discutiendo es un 6% dentro de un 100%, aunque le pusieran la máxima nota no va a ser relevante, porque los puntos relevantes en porcentajes que se establecieron en las bases son otros, es un tema de matemáticas.

La Sra. María Cristina Concha dice que tiene una duda respecto a la antigüedad de la empresa, porque el año en que comenzó la empresa Montesco fue el 2004.

La Sra. Margarita Riveros señala que efectivamente aparece que la empresa comienza el año 2004 y aparece con la nota máxima y como la empresa más antigua.

La Srta. María Verónica Escala dice que efectivamente es la más antigua de las tres empresas, porque la empresa Florentino Vallejos esta funcionando desde el año 2006.

La Sra. Margarita Riveros dice que la empresa Atacama tiene ocho años y la empresa Montesco no tiene diez años, sino que seis años, porque se creó el año 2004 y la califican con nota máxima siendo que no es la más antigua.

La Sra. María Verónica Escala dice que para determinar la antigüedad se considera la fecha de la escritura pública siendo, de acuerdo con esto, la más antigua la empresa Montesco.

La empresa Florentino Vallejos presentó unos certificados que fue imposible leerlos, son muy ilegibles, en cuanto a su experiencia presentan certificado de 1.400 luminarias instaladas y la empresa Montesco presenta certificación de más de 3.500 luminarias. La Comisión considera lo que está certificado con documentos, no lo que dice el curriculum.

El Sr. Lombardo Toledo dice que los habitantes de la ciudad de La Serena no pueden esperar más el resultado de la licitación del alumbrado público, espera que aparezcan las escrituras para poder fundamentar.

Aquí se está hablando de que se va a entregar el 98% de índice de luminosidad efectiva, lo que la ciudad espera muy ansiosa.

Respecto al grupo electrógeno, cree que es parte de la solución, en el sentido que si hoy día el Concejo no aprueba esta licitación la situación de los habitantes se va a ir agravando cada día más, en la ciudad hay sectores que no tienen ninguna luminaria. Esta es la tercera vez que se trata este tema y la decisión se ha ido postergando, considera que es hora de ponerse serios por lo que hoy se debiera dar por solucionado este problema con cualquiera de las empresas, le da lo mismo la empresa que se adjudique la licitación.

El Sr. Robinson Hernández comparte algunos de los juicios que han emitido las Concejales Margarita Riveros y María Cristina Concha.

No va aprobar esta propuesta que se está presentando por lo mismo que plantea el Concejal Toledo, porque el tema del alumbrado público es un tema delicado, es un tema sensible, la comunidad siempre está demandando una buena mantención, y la empresa en cuestión tiene experiencia en otros tipos de faenas, en faenas mineras, en estadios y otros, pero no en el ámbito de la mantención de alumbrado público, por lo tanto y en razón de ese juicio está por no aprobar la propuesta que se les está presentando, tampoco sabe si jurídicamente corresponde que este mismo Concejo, en esta misma Sesión, pueda decidir entre las tres empresas restantes.

El Sr. Jorge Hurtado comparte todos los juicios vertidos hasta ahora, y para no redundar en algunos argumentos de sus colegas Concejales, señala que es el tema técnico el que no le convence de la propuesta presentada por el Municipio. En ese contexto no va a aprobar la propuesta del Municipio. Solicita se pueda definir ahora entre las tres restantes.

El Sr. Mauricio Ibacache también comparte plenamente los dichos de sus colegas Concejales, especialmente lo expresado por las Concejales Margarita Riveros y María Cristina Concha.

Nota en el ambiente una especie de confusión, recuerda claramente que el año pasado, cuando se votó un tema relacionado con la maquinaria pesada, el Municipio no sugirió por quién votar, ahora

el Municipio los está obligando a votar por la empresa Montesco, y como hay tres alternativas tienen todo el derecho a votar, en esa ocasión también recuerda que le hizo ver a la Comisión que se había calculado mal la ponderación, resultando que efectivamente estaban mal los números, eso pasó con la empresa Olmué, los números estaban en contra de ésta empresa siendo que le correspondía otro puntaje, finalmente fue la empresa Olmué la que se adjudicó la licitación. En esa oportunidad se trataba de una empresa que tenía un capital de \$60.000.000 versus la otra que tenía un capital de \$1.300.000.000.

Ahora se produce la misma situación pero se les está diciendo que voten por la empresa Montesco siendo que hay tres empresas y se puede apreciar claramente que una está por debajo de las otras. Por lo tanto su voto no es para la empresa Montesco, ya que considera que se debería votar por una de las tres empresas.

La Sra. Margarita Riveros desea aclarar lo de las fechas, según los antecedentes la empresa que está más mal calificada, que es la empresa Atacama, en la página N° 11 del informe aparece creada el año 2002, desde ese año hasta el 2010 hay ocho años.

En la página N° 5 aparece que la empresa Montesco que se creó el año 2004, desde esa fecha hasta el 2010 hay seis años.

Después en la página N° 17 aparece la empresa Florentino Vallejos que se creó el año 2006, de esa fecha al 2010 hay cuatro años.

Entonces su pregunta es ¿cuál es la empresa más antigua?, obviamente que la de ocho años, y la de ocho años es la empresa Atacama y debería haber sido mucho mejor evaluada que la empresa Montesco, sin embargo le ponen nota 10 a Montesco que es la segunda más antigua y le ponen nota 8 a la empresa Atacama que es la que debería tener nota 10, por lo tanto la empresa Montesco debería tener nota 6, la empresa Atacama 10 y Florentino Vallejos 4, por lo tanto ahí también hay una equivocación.

El informe técnico señala que analizados los antecedentes presentados por cada una de las empresas, en el tema de la antigüedad se llega a la siguiente conclusión, la empresa más antigua es Montesco con más de diez años de experiencia siendo que se creó el año 2004, entonces solicita que se explique quién está mal.

El Sr. Mauricio Ibacache agrega además, que la ponderación del capataz no puede ser de diez años, porque la empresa no tiene diez años y el capataz también influye en la ponderación final.

El Sr. Roberto Jacob considera que hay bastantes dudas, algunas bien argumentadas, quisiera no tener que adjudicar hoy día mientras no se respondan y se aclaren por escrito todas estas dudas, y si hay alguna equivocación tomar la decisión una vez que se tengan claro todos los antecedentes. Dado que es el Concejo el que decide, reitera que quiere tener los antecedentes por escrito y si hay errores, que se corrijan los puntajes mal puestos.

El Sr. José Manuel Peralta dice que en su poder está el certificado de vigencia de la Sociedad Eléctrica Montesco con fecha 30 de Diciembre del 2004, el certificado de la Compañía Florentino Vallejos con fecha Octubre del 2006 y de la empresa Atacama con fecha del año 2008.

La Sra. Margarita Riveros dice entonces que el informe técnico está mal hecho.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que la experiencia del capataz tampoco tendría diez años, por lo que la ponderación está mal hecha.

El Sr. José Manuel Peralta ofrece las disculpas del caso, pero deja en claro que la Comisión se ha reunido muchas veces y los respaldos están a la vista.

El Alcalde dice que todos saben que se ha llamado en dos ocasiones a licitación para mantener el alumbrado público, en vista de los problemas que se han suscitado en el Municipio se han agregado como anexo dos cuestiones que son importantes, pero que no son lo sustantivo, sino que le resuelven al Municipio problemas.

La mantención de los recintos del Municipio y las dependencias municipales nunca han estado en manos de las empresas a cargo de la mantención del alumbrado público.

En vista de toda la problemática que se le suscita al Municipio cada año con la instalación de los empalmes eléctricos para las ferias y para los eventos propios del Municipio y de las actividades de la comunidad que son apoyadas por el Municipio en las cuales se requiere apoyo para las instalaciones eléctricas, se tomó la decisión de incorporar esto en la licitación.

Lo que realmente importa en este caso es que el equipo técnico compuesto por un equipo de profesionales se reunió permanentemente, no se trabajó otorgándole dadivosamente puntaje extraordinario a ciertas empresas con criterio subjetivo, si ha habido algún error, tal como aquí se ha constatado en la antigüedad de las empresas, quizás ha sido por error de transcripción, pero eso se tiene que investigar en algún minuto.

Esto ha generado confusión y al mismo tiempo se han suscitado impresiones prejuiciadas del proceso, pero desea dejar claro a todos, incluido al público que está atento a lo que aquí ocurre, que el Municipio está licitando el alumbrado público como cuestión central y se han agregado como capítulos anexos la mantención del edificio municipal y el apoyo eléctrico a las actividades que se realizan fuera.

La mayor parte de los errores está dado primero por la antigüedad de las empresas, lo que aquí ya ha quedado clarificado, y segundo porque en el último capítulo de los eventos faltó un grupo electrógeno que se instala para alimentar con energía cuando no hay iluminación pública.

Solicita que se tenga una mirada global y general del asunto, mas que del detalle, ha podido apreciar que el tema ha sido estudiado y revisado, esta no es una licitación común, sabe que en esta licitación hay movimientos de las empresas, sabe que se acercan a conversar porque es legítimo y así lo hacen todas las empresas, de manera tal que entendiendo que este es un contrato mediano, porque no es un gran contrato si se compara con los contratos de la mantención de las áreas verdes y del retiro de basura y con otros contratos que el Municipio tiene y que son de gran volumen como el contrato con Maquinarias Olmué. La empresa Olmué de todas las veces que ha sido contratada no ha sido nunca cuestionada, han habido cuestionamientos que son objetivos, que tiene que ver con hora de uso de camión, horas máquinas, pero no ha visto contrato que se apruebe más rápido que el de la empresa Olmué, eso es así desde antes que llegara a este Municipio, sabe que el contrato que están tratando ahora es un contrato complejo, pero reitera que lo que importa es tener la ciudad de La Serena iluminada.

El equipo de profesionales que estudió esta licitación plantea una propuesta, la que este Concejo podrá cuestionar, porque de eso se trata esta mesa, podrán estar o no de acuerdo, pero lo que plantea este equipo, es que hay una empresa y que de acuerdo al estudio tiene mejoras

apropiadas para llevar a cabo este contrato. Solicita que esto se mire de esta forma, más que entrar a impugnar aquellas cosas que corresponden a errores. A todos les importa mucho cuidar los intereses generales del Municipio.

El Sr. Robinson Hernández dice que lo que él planteó fue otra cosa, lo que planteó fue el tema de la capacidad o la experiencia que tiene la empresa en lo relacionado con el alumbrado público, no se refirió a lo del grupo electrógeno, ni a los doscientos eventos, ni a la mantención de las dependencias municipales, por lo tanto mantiene su posición respecto de la decisión que él toma, que es en función de un elemento que a él le parece importante.

El Alcalde pide que se señale la experiencia de las empresas en el tema de alumbrado público.

El Sr. José Manuel Peralta responde que la capacidad instalada de cada una de las empresas, en términos de alumbrado, se midió de acuerdo a la cantidad de luminarias que ellos manejaban, la empresa Montesco ha instalado 3.500 luminarias, la empresa Florentino Vallejos 1.471 luminarias y la empresa Atacama no registra un certificado que acredite un número de luminarias instaladas, esa es la forma que se tuvo para registrar la capacidad operativa.

La Sra. Margarita Riveros en relación a lo señalado por el Sr. José Manuel Peralta considera que se le ha bajado el perfil al tema del grupo electrógeno siendo que es un elemento necesario para los eventos y que está en las bases y la empresa no cumple con este requerimiento. La empresa que es la mejor calificada no cumple con el desarrollo del programa precisamente del tema evento, por lo tanto de las tres empresas solamente responden dos y bien.

En el tema de la experiencia la empresa Montesco presta servicios de construcción e ingeniería eléctrica en el sector minero, agrícola e industrial, así como mantención, montaje de reparación de redes débiles y fuertes de nivel domiciliario, comercial y desarrollo tecnológico, indica instalaciones y reparaciones en el hospital de Calama.

Todo esto que ha señalado no es alumbrado público, es un servicio interior y exterior, no es un programa de desarrollo urbano, es decir, la empresa Montesco ha trabajado para empresas privadas con servicios que no son de alumbrado público, sin embargo la otra empresa ha realizado todo el trabajo de alumbrado público en las comunas de La Reina, San Joaquín y en los estacionamientos del Transantiago, esta experiencia corresponde al servicio que hoy se está discutiendo, lo otro es iluminación exterior, por lo tanto para ella no es válida la calificación asignada en este punto, debiera ser mayor.

El Sr. José Manuel Peralta dice que en el ámbito minero hay factores críticos de operación durante las 24 horas de operación y con alta tecnología.

Uno de los factores es el costo de calidad y transporte, con una inversión inmensa, se trabaja durante las 24 horas, por eso los camiones funcionan y la mantención es extremadamente estricta.

El otro factor es el suministro eléctrico y el sistema eléctrico, es decir, si hay alguien que no debe parar en producción es la minería.

El Alcalde consulta a la mesa si un tipo que es capaz de hacer instalaciones mineras de energía, ¿es analfabeto en temas de energía pública?

La Sra. Margarita Riveros dice que se está hablando de experiencia en alumbrado público, al parecer el Alcalde quiere que se adjudique a la empresa Montesco, porque da la impresión que

está defendiendo algo que es indefendible, acá se pide experiencia en alumbrado público, pero la empresa Montesco no tiene esa experiencia y está claro.

El Alcalde dice que él no se inclina por ninguna empresa en particular.

El Sr. José Manuel Peralta dice que la empresa Montesco es la única empresa que ofrece y desarrolla el programa del Call Center para el servicio de reclamo del alumbrado público, las demás empresas ponen titulares y no especifican como lo van a desarrollar, ese factor también es importante y es crítico, porque se requiere conocer donde se está fallando y donde se va a tener que poner mayor atención en los servicios.

Montesco es la única empresa que establece como desarrollará el Call Center, en que plazo, como lo va a hacer funcionar, por lo que solicita que se vea lo positivo y no lo que falta, que se vean los atributos técnicos que son buenos.

Explica que indistintamente la empresa que se adjudique la licitación, la calidad del servicio se va a medir por luminarias prendidas, se calculará el porcentaje de luminarias prendidas y sobre ese factor será el pago a la empresa. Al día de hoy no existe esta forma de medir la calidad, esto porque la licitación anterior estuvo centrada en el equipo de trabajo. En definitiva al ciudadano lo que le importa es si las luminarias están o no prendidas, no si la empresa funciona con uno o mas camiones.

El Sr. Mauricio Ibacache insiste en que lo que procede ahora es votar, el debate es muy bueno, está muy de acuerdo con lo que ha planteado la Concejala Margarita Riveros, también comparte las aprehensiones del Concejal Lombardo Toledo, porque él quiere que esto se ponga en marcha ya, acaba de hablar con el Sr. Jesús Parra para darle el nombre de algunas calles que están con sus luminarias apagadas, por lo tanto el tema también le preocupa. Pero lo que más le preocupa es que aquí se deslicen algunos comentarios, aclara que para informarse y poder votar ninguna empresa ha conversado con él y eso es complicado porque se podría deslizar hacia afuera, las cosas que se dicen aquí salen de inmediato, sobre todo en los diarios virtuales, eso es muy complicado porque se siembra un manto de dudas. Reitera que a él no se le ha acercado ninguna empresa para informarle sobre esto, la única información que tiene es la carpeta que le entregaron, que la estudió, la leyó, que sacó las ponderaciones y sigue insistiendo que hay ponderaciones que están mal hechas, no se ajustan a los cálculos.

El Alcalde dice que todos los Concejales que están desde hace algunos años saben que las empresas hacen lobby, incluso algunos piden audiencia, es una práctica habitual por lo que actualmente se quiere regular por ley, eso no quiere decir que la conversación sea insana, eso hay que tenerlo claro, es una práctica habitual de todas las empresas, es más, recuerda que aquí se reconoció que a alguien del Municipio había llamado por teléfono con ocasión de una licitación, todo depende de como se plantee cada uno.

Para dar por terminado este tema, espera que la decisión que se tome sea en función del mejor interés para el Municipio y así dar por resuelto un problema de la comuna.

El Sr. José Manuel Peralta aclara que el universo de luminarias no es de 15.000 sino de 18.000. La empresa Montesco ofrece el 98 % de luminarias encendidas lo que equivale a 300 luminarias apagadas; Servicios Atacama ofrece el 95 % que equivale a 750 luminarias apagadas y con la empresa Florentino Vallejos se tendrían 450 luminarias apagadas.

La idea es que la empresa que se adjudique la licitación asegure una cantidad de luminarias encendidas y el pago esté relacionado con este.

Hace mención a que en ocasiones, en otro tipo de licitaciones también se enfrentan al problema de cómo medir la experiencia, por ejemplo hay empresas que no tienen experiencia en la construcción de colegios pero si en otro tipo de obras, lo que da garantías y se han tenido muy buenos resultados.

Reitera que el Centro de Atención de Llamados está ligado a la calidad de servicios y eso ligado al pago mensual, la empresa va a tener el pago mensual si cumple con la calidad del servicio que está establecido como mecanismo de control. Se está convencido que esta forma de control asegura una mejor mantención y calidad del servicio.

El Alcalde pone en votación del Concejo la propuesta formulada por el equipo técnico de la Municipalidad, en orden a asignar esta licitación a la empresa Montesco.

El Sr. Lombardo Toledo dice que su voto es a favor, eso porque la ciudadanía necesita no el 98%, sino que el 100% de sus espacios para vivir mas segura.

El Sr. Roberto Jacob se abstiene, porque mientras existan dudas, mientras no tenga respuestas claras y mientras esto no se clarifique no va a votar a favor de ninguna de las tres empresas.

El Sr. Lombardo Toledo respetando la decisión del Concejal Jacob, insiste en que en el Municipio existen los equipos técnicos bastante serios para resolver estos temas que son muy delicados, no se puede jugar con la comunidad, las dudas son legítimas, pero responden a un esfuerzo técnico y profesional, además es bueno que se valoren como Concejal y también valorar los equipos técnicos del Municipio.

El Sr. Roberto Jacob dice que cada uno tiene derecho a fundamentar su voto, en su caso eso no significa que dude de los equipos técnicos del Municipio, es decir, lo que está diciendo es que donde existen dudas razonables, no va a votar por ninguna de las tres empresas, porque no tiene claro el tema, reitera que no duda ni ha dudado nunca de los equipos del Municipio, no cree que exista mala fe, podrán existir errores, podrán existir equivocaciones, pero jamás va a pensar que existe mala fe, hay que confiar en los equipos que tiene el Municipio, porque como Concejales no tienen recursos para contratar un equipo exterior para que cada vez que haya una licitación haga todo el estudio del asunto.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que no va a compartir la propuesta hecha por el equipo técnico de la Municipalidad, si va a votar a favor de la empresa Florentino Vallejos, porque así se planteó la vez pasada cuando se votó por la empresa Maquinarias Olmué, por lo que ahora no ve la diferencia.

El Alcalde dice que se está votando por la moción propuesta por el equipo técnico de Municipio.

El Sr. Mauricio Ibacache solicita que se revise el Acta de la sesión en la que se aprobó Maquinarias Olmué, porque ese es un precedente preciso, recuerda que en esa ocasión la propuesta era para adjudicar a la empresa que tenía un capital de \$ 60.000.000 aproximadamente.

El Sr. Jorge Hurtado rechaza la propuesta del Municipio.

La Sra. Margarita Riveros rechaza la propuesta.

El Sr. Robinson Hernández rechaza la propuesta.

La Sra. María Cristina Concha rechaza la propuesta.

El Sr. Andrés Robledo se abstiene.

El Alcalde dice que hay cinco rechazos, dos abstenciones y uno a favor.

Consulta si del punto de vista jurídico procede votar por la segunda opción.

El Sr. Renán Fuentealba dice que hay que votar si se aprueba o se rechaza la proposición, y que durante la aprobación no debe haber discusiones, sino que cada Concejal sólo puede fundamentar su voto.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que por eso que está pidiendo formalmente que se les haga llegar el Acta de cuando se aprobó el tema de la empresa Maquinarias Olmué porque si no se estaría incurriendo en un grave error.

La Sra. Margarita Riveros dice que considerando la mínima diferencia que existe entre dos de las tres empresas y si realmente el Alcalde está tan afectado por velar porque la ciudad esté iluminada y no existan problemas, que cree es el ánimo de todos, se de una señal para que esto quede claro. La decisión debiera ser optar por la empresa que sigue en puntaje, recuerda que en otra ocasión se hizo y está el precedente. Cuando se licitaron las maquinarias, venía en segunda opción una empresa con una diferencia económica mínima y se cambió a la primera opción, en este caso la diferencia económica es de \$ 600.000, si el Alcalde hace que la empresa compre el grupo electrógeno que le parece tan insignificante, las dos primeras empresas quedan equiparadas y sobre pasaría la oferta económica.

El Alcalde le solicita a la Concejala Riveros que no lo involucre en ese tema, porque él no ha dicho otra cosa.

La Sra. Margarita Riveros dice que lo está sugiriendo.

El Alcalde le consulta a don José Peralta cuál es la diferencia que existe de luminarias prendidas y luminarias apagadas entre la primera y la segunda empresa.

El Sr. José Manuel Peralta responde que la empresa Montesco ofrece 376 luminarias apagadas y la empresa Florentino Vallejos 564 luminarias apagadas, la diferencia son 188 luminarias apagadas entre la primera y la segunda oferta que están más cercanas en términos de precio.

El Alcalde dice que no tendría inconveniente a inclinarse a una votación por la segunda empresa, siempre y cuando equipare la cantidad de luminarias prendidas, si no no, porque 188 luminarias apagadas no es rentable para el Municipio.

El Sr. Jorge Hurtado solicita se le envíe la proyección del crecimiento de la ciudad con respecto a estos temas, porque es interesante saber el dato duro o las variables de la proyección de crecimiento de la ciudad, es una información que el Concejo debiera tenerla.

El Sr. José Manuel Peralta señala que La Serena es la segunda conurbación que crece más aceleradamente en Chile.

El Alcalde reitera que solo se abre a la posibilidad de hacer una segunda votación, siempre y cuando la empresa les garantice similar número de luminarias prendidas que la primera empresa.

El Sr. Mario Aliaga dice que no se puede alterar la oferta, lo que se puede sugerir, es que con las observaciones planteadas se reevalúa la diferencia de puntaje de las dos empresas, que es poco, y con las observaciones planteadas habría que ver que incidencia tiene en el puntaje final. A la segunda empresa no se le puede pedir que altere la oferta que ya está hecha, lo que hay que hacer es reevaluar lo que ya está.

El Alcalde explica que como se ha rechazado la propuesta, lo que procede es llamar a una nueva licitación.

Señala que se está en una situación compleja, no se trata de defender a una empresa en particular, si alguien se esmera en hacer verlo así está mal, porque lo que en el fondo se está buscando en lo central y fundamental es que haya en la ciudad la mayor cantidad de luminarias prendidas. Si otras razones técnicas que tengan que ver con los eventos o con las dependencias de la Municipalidad dan como resultado global que una empresa se pueda adjudicar la licitación porque hace una mejor oferta para los espectáculos que realizan las juntas de vecinos o la Feria del Libro y se tienen 200 luminarias menos en la ciudad, eso no es rentable para el Municipio, porque la Feria del Libro la puede iluminar cualquier persona con conocimientos técnicos y con un pequeño motor que se compra por \$ 50.000, se colocó en las bases como agregado, solicita tener la ponderación necesaria para medir cuanto influye cada cosa en el contexto general, no equiparar todo con la misma medida y con la misma vara.

Lo que importa es que la ciudad tenga luminarias prendidas, cada uno lo ponderará en su justa dimensión, pero aquí se votó en contra de la propuesta y eso implica llamar a una nueva licitación. La única salida que hay es que el Concejo acuerde en una segunda opción, hacer una reevaluación, pero le dolería mucho tener iluminada todas las ferias, tener iluminada todas las actividades que se hacen con regularidad y tener menos luminarias prendidas, eso lo dice con toda franqueza, como el que también es analfabeto en temas eléctricos, sabe tanto de energía eléctrica como de física cuántica.

También le preocupa el tema de la experiencia en iluminación pública, porque los principios básicos en energía, de acuerdo a lo que aprendió en el liceo son los mismos, al igual que la ley de la termodinámica y otras, claro que son factores que tienen su peso, porque estas mismas personas electricistas no podrían trabajar los temas de energía solar y así empiezan a entrar en temas muy complejos, por lo tanto, cree que lo fundamental es no perderse de vista, aquí nadie quiere pasar una cosa por otra, este es un contrato mediano, no es un gran contrato como para volverse locos, sino que es un contrato mediano, un contrato importante, es urgente.

Comprende que hubo errores que han enturbiado un poco esta decisión, eso hay que repararlo pronto, reitera que con el mayor gusto hubiera aprobado la opinión de la mayor parte de los Concejales que votaron en contra siempre y cuando se tuvieran más luminarias prendidas y no menos, porque hacia allá apunta el asunto central y en eso le pide el apoyo al Concejo.

La Sra. Margarita Riveros lamenta que el Alcalde considere que los Concejales se vuelvan locos porque opinan, en democracia cada uno tiene una opinión distinta y se tendrá que respetar.

De acuerdo a lo que el Alcalde acaba de plantear, cuando señala con énfasis que aquí lo más importante es tener la mayor cantidad de luminarias prendidas y le baja el perfil y deja entrever que los argumentos que ella ha dado, de que los 200 eventos al año valen poco, que un motor

electrógeno también vale poco y de tratar de ponderar las cosas en su correcta dimensión, en eso cree que el Alcalde está equivocado, porque precisamente en la evaluación y en las bases de licitación, cada uno de esos elementos que acaba de mencionar tienen distinta ponderación, obviamente que unas tienen más que otras, pero esas décimas van sumando, por lo tanto los argumentos que plantea cada uno de los Concejales son argumentos válidos, no son argumentos inventados, por algo ella se da el trabajo de estudiar los antecedentes, porque de otra forma sería irresponsable en tomar una decisión.

Considera que no corresponde que el Alcalde tome ese tono como de superioridad planteando algo en los términos como lo ha hecho solamente porque el Concejo no está aprobando la propuesta de su equipo técnico y asesores, si es tanto el interés del Alcalde de que la ciudad esté iluminada hay que buscar una salida a esto.

El Alcalde dice que propuso una salida, que esto se reevalúe y quede para la próxima Sesión de Concejo.

La Sra. Margarita Riveros dice que ya llevan tres llamados a licitación y en los tres llamados ha habido errores y en las tres veces el Secretario de Planificación ha estado obsesionado con que tiene que adjudicarse a la empresa Montesco.

El Sr. José Manuel Peralta aclara que este es el segundo llamado y no es una obsesión suya, reitera que partió diciendo que la comisión está constituida por los señores Alejandro Pizarro, Administrador Municipal, Mario Aliaga, Director de Administración y Finanzas, Jesús Parra, Director de Servicios a la Comunidad y él, las evaluaciones se hacen con todas estas personas, de manera que pide que no le asignen responsabilidades que no corresponden.

El Alcalde cree que la única salida es la que propuso, caso contrario se tendrá que hacer una nueva licitación, así de simple.

El Sr. Mario Aliaga hace presente que la Comisión no tiene un interés particular en ninguna de las empresas, mas aún se hizo un análisis de las ofertas bastante discutido. Los aspectos que se consideraron, por ejemplo fueron los puntos de mantención de alumbrado, los certificados que presentaron los oferentes, una de las empresas señalaron experiencia pero no la certificaron, se trató de realizar el análisis con la mayor objetividad y ceñirse estrictamente a las bases, incluso se tuvo que generar cuadros de análisis de varios aspectos para poder determinar aspectos más finos en la oferta.

Reitera que la Comisión no tiene ningún interés particular en este tema, para ellos es igual si se adjudica a cualquiera de las empresas, lo que ellos hacen es analizar y evaluar las ofertas para llegar a la mejor conclusión.

En el caso de hacerse una reevaluación, se cuestiona si debe o no participar en la Comisión dado los cuestionamientos de que están siendo objeto.

El Sr. Mauricio Ibacache encuentra muy sensible lo que acaba plantear don Mario Aliaga, le gustaría que él se pusiera en la vereda del frente, entiende las aprehensiones en el sentido que se cuestione el participar en una nueva licitación o que esté cuestionando su participación en una comisión. Aquí se dijo que se hacía lobby y se deslizaron algunos otros comentarios, por lo cual con lo dicho no vota más, porque si vota por una o por otra empresa capaz que se diga que hizo lobby, que lo vinieron a buscar o que le ofrecieron algo, de manera que el asunto es complicado.

Reitera que la ponderación es imposible que cambie para una segunda votación, puede variar el puntaje, pero no va a cambiar la ponderación, eso es imposible.

El Sr. Alejandro Pizarro dice que quiere reafirmar lo planteado por don Mario Aliaga, en el sentido que siente cuestionada su participación en las comisiones, aclara que su función como integrante de una Comisión es en calidad de funcionario y por lo tanto le corresponde tomar decisiones en relación a la información que entregan los oferentes.

En la evaluación de las ofertas lo que interesa son los documentos que presentan, mas allá de lo que dicen los curriculum o los argumentos que se puedan entregar los mismos proponentes. Una empresa puede decir que tiene tantos años de experiencia pero debe comprobarlos con certificaciones al igual que lo referente a las luminarias. No existe ninguna intención especial hacia la empresa Montesco, reitera que se sienten cuestionados como si se estuviera favoreciendo a una determinada empresa, lo cual no es así. Se podrá discrepar sobre la forma de valorizar los distintos ítems a analizar, se podrán cometer errores, la intención fue siempre privilegiar el número de luminarias encendidas, no obstante igualmente se consideraron los eventos y las actividades que se realizan paralelamente en las dependencias y fuera de las dependencias municipales ya que es algo que también interesa, pero siempre se trató de no perder el foco que era el alumbrado público.

El Sr. Roberto Jacob aclara que no le interesa el nombre de la empresa, lo que si le interesa es si la evaluación se hace como corresponde y si los parámetros se miden de la misma forma para cualquiera de las tres empresas, si se pide una nueva evaluación no quiere entrar a dudar de que esa nueva evaluación va a tener algún sesgo de preferencia, porque si es así están mal. ¿A dónde quiere apuntar con esto?, a que si estas tres empresas se van a medir con los mismos parámetros y no se van a cometer equivocaciones, porque quiere pensar que lo que se cometió fueron equivocaciones, no habría por qué tener dudas, no se podría pensar en llamar a una nueva licitación para que a una determinada empresa le alcance o no le alcance, en eso quiere ser absolutamente claro para que no se interprete de otra forma.

El Sr. Mauricio Ibacache aclara que cuando se refiere a que no va a variar que empresa va a quedar en el primer lugar, dice esto, porque es estéril volver a hacer una nueva votación, porque la propuesta va a ser la misma.

El Sr. Jesús Parra considera que si la Comisión hizo la propuesta y el Concejo estimó conveniente no aprobarla porque consideró que no correspondía cree que es suficiente, de lo contrario se exponen a comentarios que los afectan como funcionarios, si se rechaza se vuelve a licitar. La Comisión lo que hace es revisar los antecedentes y si se equivocan se sigue trabajando, pero como funcionarios no pueden exponerse a ser criticados en aspectos que muchas veces los Concejales desconocen.

El Sr. Renán Fuentealba hace presente que las bases establecen que la Municipalidad podrá desechar todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja en el valor sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna, esa es la libertad que tiene el Concejo.

La Sra. María Cristina Concha dice que le gustaría votar ahora por la responsabilidad que tiene con las personas, pero si sumarse a la moción del Alcalde en el sentido de llegar a un acuerdo, que de aquí a la próxima Sesión de Concejo, que la empresa que tiene mejor implementación alcance el porcentaje de luminarias prendidas de la empresa que propone la comisión, esa es su propuesta.

El Sr. Roberto Jacob explica que el Concejo no puede proponer a los oferentes que modifiquen la propuesta para adjudicársela, eso no corresponde, no tienen la facultad de decirles que en la próxima Sesión van a votar a favor si usted sube tal oferta, con esto se estaría incurriendo en un tremendo error.

El Alcalde reitera que está rechazada la primera propuesta.

El Sr. Mario Aliaga sugiere que, si se hacen las correcciones y la Comisión le entrega al Concejo el cuadro corregido y propone que el mismo Concejo decida entre las dos primeras opciones, el Concejo vote y decida a quién adjudicar.

La Sra. Margarita Riveros respecto a lo que informó el Asesor Jurídico, dice que ese es el criterio que tienen que tener siempre presente para que no se les induzca a error en la toma de decisiones, en esas bases está claramente establecido que como mesa de Concejo pueden rechazar todas las propuestas o elegir cualquiera de ellas, no necesariamente la que está primera.

Entiende lo que propone el Sr. Mario Aliaga, pero deja constancia y que quede claro que como principio básico ese es el procedimiento y así se evitarían este tipo de discusiones.

El Sr. Mario Aliaga dice que esto en cada licitación que se efectúe debiera quedar establecido en las bases.

El Alcalde dice que hay acuerdo en que se corrijan los errores y se reevalúe y se decida en la próxima Sesión de Concejo, porque una de las cosas que le parte el alma y lo dice con mucha franqueza, es tener menos luminarias en la ciudad.

El Sr. Renán Fuentealba dice que para hacer esto hay que revocar el acuerdo.

El Alcalde consulta al Concejo qué Concejales estarían de acuerdo con la moción de resolver esto en la próxima Sesión, una vez que se hagan todas las correcciones de errores que aquí se han planteado.

Según la votación, entiende que el Concejo está de acuerdo de que haya menos luminarias prendidas.

El Concejo en pleno responde que no es así.

El Sr. Mauricio Ibacache mantiene su propuesta de votar por la opción que se asemeja más a la primera, que es la segunda opción.

El Alcalde dice que hay una primera votación que rechaza la propuesta que se planteó.

Entonces, en una segunda votación consulta qué Concejales están por aprobar la segunda mejor oferta ahora.

Están de acuerdo en aprobar las Concejales Sra. Margarita Riveros, Sra. María Cristina Concha, los Concejales Sr. Jorge Hurtado, Sr. Mauricio Ibacache y Sr. Robinson Hernández.

Los Concejales Sr. Roberto Jacob, Sr. Lombardo Toledo y Sr. Andrés Robledo se abstienen.

La Sra. María Mercedes Abalos consulta cuál es el acuerdo.

El Alcalde dice que el acuerdo y de conformidad a lo leído por el Asesor Jurídico respecto a las bases administrativas de la licitación, es que el Concejo rechaza la propuesta hecha por la comisión respectiva y opta por favorecer la segunda mejor oferta en esta propuesta de la licitación pública planteada para el alumbrado público.

El Sr. Roberto Jacob dice que antes de eso tienen que votar para anular el acuerdo anterior.

El Alcalde dice que no, que la anulación era válida siempre y cuando estuviesen todos de acuerdo en decidir la próxima semana.

La Sra. María Cristina Concha consulta si al acuerdo se le puede agregar que al momento del contrato llegase al 98% de luminarias prendidas.

El Alcalde deja claro que el contrato se hace conforme a las bases de la licitación y eso va a depender de la voluntad de la empresa.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por mayoría absoluta aprobar la adjudicación de la Licitación Pública “Contratación del Servicio de Mantenimiento Eléctrico, Segundo Proceso, Comuna de La Serena” al Sr. Florentino Vallejos y Compañía Limitada, por un monto mensual de M\$16.981, IVA incluido.

El Alcalde da por despachado el punto, sin embargo quiere dejar claro un par de cosas antes de seguir con el siguiente tema.

Esta discusión ha sido por momentos dura, álgida y probablemente se hayan tocado temas de mucha sensibilidad que afecte a las personas aquí presente. Por su parte quiere señalar, que espera que todos estén con él en la idea de que lo que buscan es que primen los intereses generales del Municipio, se ha escuchado con atención las opiniones de algunos miembros de la Comisión, quiere dejar despejado de aquí en adelante que la mayor parte de los estudios que se hacen de parte de las comisiones para las licitaciones públicas tienen a veces algunos errores como hoy día ha ocurrido, en algunas ocasiones ha habido errores más gruesos en distintos lugares del mundo, pero eso no es consuelo, la idea es que se haga cada día más perfectible el trabajo, pero lo que quiere dejar claro y quiere darle garantía a este Concejo, es que el nivel de transparencia con que trabajan los funcionarios de diversas reparticiones internas del Municipio está absolutamente claro y es incuestionable, eso para no tener más adelante en próximas licitaciones entrar a debate, a inconvenientes innecesarios, donde a veces se dicen cosas que no son las más apropiadas.

Por lo tanto, espera que el clima de este Concejo siga avanzando con la fraternidad que ha tenido siempre, esta es una comuna que se ha caracterizado por contar con un Concejo Comunal maduro, equilibrado, donde se puede tratar con franqueza la diversidad de los temas, pero que nunca esto linde en la ofensa o se digan subliminalmente cosas que son inapropiadas, de manera que espera que la situación esté claramente resuelta y si hay cosas personales, que se conversen personalmente en otra oportunidad fuera del contexto del Concejo, para no seguir generando situaciones que puedan ser inconvenientes de todo punto de vista, no hay que olvidarse que están en una vitrina.

- Solicitud de Aprobación Aporte Municipal Proyectos Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU-SUBDERE), Segundo Fondo Año 2010.

El Alcalde ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. José Manuel Peralta informa que el Gobierno Regional cada semestre asigna un monto de recursos a través del PMU de Emergencia, con estos PMU se quiere resolver un tema pendiente que se tiene con el programa del presupuesto participativo anterior, en la que en una parte del presupuesto estaban incluidos los FRIL, los que posteriormente no fueron asignados por parte del Gobierno Regional durante este año, por lo tanto quedó una cantidad iniciativas sin financiamiento.

Se propone asignar estos fondos a estos proyectos pendientes de manera de ir resolviendo los compromisos contraídos. El gobierno asignó \$ 24.000.000 para el PMU de Emergencia, con esos recursos se quiere postular los primeros compromisos que tuvieron mayor adhesión.

Se reevaluaron los proyectos y los tres proyectos que se alcanzan a cubrir con los \$24.000.000, son:

- Mejoramiento de techumbre de la junta de vecinos N°12 Cisterna Sur.
- Construcción juegos infantiles en cancha Ignacio Carrera Pinto.
- Construcción de dos paraderos tipo refugio en calle Alejandro Flores, sector Las Compañías.

Los montos de inversión corresponden a \$ 9.918.000 para el primer proyecto, \$ 7.947.000 para el segundo proyecto y \$ 8.802.000 para el tercer proyecto, lo que hace un total de \$26.676.000. De acuerdo a este programa se requiere un aporte del municipio de un 10%.

El Alcalde solicita el pronunciamiento de Concejo.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar Fondos PMU 2010 Segundo Fondo Comunal, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Proyecto	Organización	Monto Proyecto	10% Municipal	Total Solicitado PMU
1	Mejoramiento Techumbre Junta de Vecinos N° 12 Cisterna Sur	Junta de Vecinos N°12 Cisternas Sur	\$ 9.918.383	\$ 991.838	\$ 8.926.545
2	Construcción Juegos Infantiles en Cancha Ignacio Carrera Pinto	Junta de Vecinos N° 22-B El Olivar	\$ 7.945.317	\$ 794.532	\$ 7.150.785
3	Construcción dos Paraderos Tipo Refugio en Calle Alejandro Flores	Junta de Vecinos Villa El Parque	\$ 8.802.967	\$ 880.297	\$ 7.922.670
		TOTAL	\$ 26.666.667	\$ 2.666.667	\$ 24.000.000

- Solicitud de Aprobación Modificación Reglamento del Consejo Económico y Social.

El Alcalde recuerda que hace unas semanas atrás se hizo entrega de una propuesta de modificaciones al Consejo Económico y Social, que es una entidad asesora, cuyas decisiones no son vinculantes, la práctica ha ido indicando que es necesario generar algunas modificaciones que permitan que ese organismo funcione efectivamente en calidad de asesor.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el siguiente Reglamento del Consejo Económico y Social de la Ilustre Municipalidad de La Serena:

**TITULO I
NORMAS GENERALES**

- ARTICULO 1° : El Consejo Económico y Social Comunal será un órgano asesor de la Municipalidad, el cual tendrá por objeto asegurar la participación de las Organizaciones Comunitarias de carácter territorial y funcional, y de actividades relevantes en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- ARTICULO 2° : El funcionamiento del Consejo Económico y Social Comunal se regirá por las normas contenidas en el presente reglamento, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 80 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ARTICULO 3° : Cuando en el texto del presente reglamento se haga referencia a la Ley, sin otro calificativo, se entenderá que se trata de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ARTICULO 4° : Para todos los efectos este reglamento, se denominarán Consejeros, a las personas que integran el Consejo Económico y Social y se denominará Consejo, al mismo Consejo.

**TITULO II
DE LA INTEGRACION DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**

- ARTICULO 5° : El Consejo Económico y Social Comunal estará integrado por el Alcalde, por derecho propio y por 20 miembros titulares y 5 miembros suplentes por cada estamento, durarán cuatro años en sus cargos, podrán ser reelegidos y se designarán en conformidad a las normas, proporciones y procedimientos que se establecen en los artículos siguientes.

**Párrafo 1°
De los Consejeros**

- ARTICULO 6° : Los integrantes del Consejo Económico y Social Comunal se denominarán Consejeros y actuarán como representantes de la comunidad local

organizada, y para ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de las organizaciones juveniles establecidas en la Ley N° 19.418;
- b) Tener un año de afiliación, como mínimo, a una organización del estamento, en el caso que corresponda y al momento de la elección;
- c) Ser chileno o extranjero avecindado en Chile;
- d) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva.

La inhabilidad contemplada en la letra anterior, quedará sin efecto una vez transcurrido el plazo establecido en el Artículo N° 105 del Código Penal, desde el cumplimiento de la respectiva pena.

ARTICULO 7° : Serán aplicables a los miembros del Consejo Económico y Social Comunal las mismas causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas para los miembros del Concejo Municipal en los Artículos 64 y 65 letra b) de la Ley.

Asimismo, el cargo de Consejero del Consejo Económico y Social Comunal será incompatible con los cargos de Consejero Regional, Concejal y Consejero Provincial.

ARTICULO 8° : Los Consejeros serán elegidos en asambleas separadas por estamento, previa citación por escrito del Secretario Municipal a las organizaciones y personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Público que al efecto se abrirá en la Secretaría Municipal.

En cada estamento serán electos consejeros titulares y suplentes, de acuerdo a las proporciones establecidas en el Artículo 11°, según el orden de prelación que determine el número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos.

ARTICULO 9° : Los Consejeros cesarán en el ejercicio de sus cargos por las siguientes causales:

- a) Renuncia, aceptada por la mayoría de los Consejeros en ejercicio;
- b) Inasistencia injustificada a tres sesiones en un año calendario. Se entenderá justificada la inasistencia por motivos de salud y acreditada con certificado médico.
- c) Pérdida de alguno de los requisitos exigidos para ser electo Consejero; según el Artículo 6° de este Reglamento;
- d) Incurrir en alguna de las incompatibilidades previstas en el Artículo 7° del presente Reglamento y;
- e) Pérdida de la calidad de miembro de la organización que representa.

El Consejero que estime estar afectado por alguna causal de inhabilidad, deberá darla a conocer al momento de tener conocimiento de su existencia.

ARTICULO 10° : Si un Consejero titular cesare en su cargo, será reemplazado por el respectivo suplente por el tiempo que reste para completar su período.

Párrafo 2°
De los Estamentos

ARTICULO 11° : El Consejo, como organismo que representa la comunidad local organizada, estará integrado por los siguientes estamentos y en las proporciones que se indican: un 20% corresponderá a organizaciones comunitarias de carácter territorial; un 25% corresponderá a organizaciones comunitarias de carácter funcional; un 25% corresponderá a organizaciones o actividades relevantes en el progreso económico comunal, incluyendo en éstas a las organizaciones gremiales y sindicales; un 20% corresponderá a organizaciones o actividades relevantes en el ámbito social y cultural, incluyendo en éstas a organizaciones religiosas u otras, el 10% estará compuesto por las organizaciones juveniles formalmente constituidas.

ARTICULO 12° : Para efectos de determinar la representación de las organizaciones y actividades en los estamentos respectivos, se abrirá en la Secretaría Municipal, un registro público a cargo del Secretario Municipal. En dicho registro se inscribirán separadamente, las organizaciones y actividades interesadas en participar en el Consejo. Se entenderán inscritas de pleno derecho, las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales inscritas en el Registro Municipal respectivo.

ARTICULO 13° : El Alcalde dispondrá por Decreto Alcaldicio la fecha a contar de la cual el Secretario Municipal debe abrir el registro, el cual deberá mantenerse abierto lo menos por 30 días, y cerrarse, a lo menos 10 días antes de la respectiva elección de los integrantes del CESCO.

Dicho Decreto deberá publicarse en un diario de mayor circulación de la comuna, en la página Web del municipio e informarse a través de los medios de comunicación que sea posible.

ARTICULO 14° : Al momento de formalizar la respectiva inscripción, la organización o actividad interesada en participar deberá acompañar los documentos y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Personalidad Jurídica vigente;
- b) Domicilio en la comuna, y con una antigüedad no inferior a un año a la fecha de solicitar la inscripción.

Las empresas que desarrollen actividades empresariales que se consideren relevantes, sólo podrán inscribirse cuando acrediten el cumplimiento del requisito señalado en la letra b) del inciso anterior.

ARTICULO 15° : Efectuada la inscripción, el Secretario Municipal expedirá, dentro de los tres días siguientes, un comprobante escrito a la organización o actividad correspondiente.

El Secretario Municipal rechazará la solicitud de inscripción si el interesado no cumple con los requisitos establecidos en el presente Reglamento o no acompaña los documentos respectivos.

ARTICULO 16° : El Decreto Alcaldicio que disponga abrir el Registro Municipal, deberá señalar claramente los antecedentes que deben acompañar los interesados al inscribirse.

ARTICULO 17° : Cerrado el respectivo registro, el Secretario Municipal procederá a convocar por escrito y con la debida anticipación, a las organizaciones o actividades inscritas a la asamblea en que se elegirán los miembros del Consejo, la citación deberá expresar el día, hora y lugar de la reunión. El Secretario Municipal procurará emplear los medios más idóneos para asegurar la convocatoria.

ARTICULO 18° : Las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 13 y 14 del presente Reglamento, no serán inscritos en el registro.

Cualquier persona u organización podrá reclamar de la no inclusión o la inclusión indebida de alguna organización en la nómina respectiva.

La reclamación deberá presentarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la nómina en la página Web del Municipio, ante la Secretaría Municipal, ésta deberá resolver dentro de los 15 días hábiles siguientes de la fecha de su presentación. En caso de existir más de un reclamo, el Secretario Municipal las resolverá conjuntamente y en un solo acto.

Párrafo 3°

De la Elección de los Estamentos

ARTICULO 19° : Previo a la Asamblea los representantes de las organizaciones o actividades, según corresponda, deberán acreditar ante el Secretario Municipal que cuentan con la personería o poder para ello.

La Asamblea del respectivo estamento se celebrará el día y hora fijado, bajo la presidencia del Secretario Municipal.

Los delegados concurrentes a la respectiva asamblea estamental elegirán, por simple mayoría, un presidente de la misma; encargado de ordenar y dirigir la votación para nominar a los representantes al Consejo, debidamente asistidos para ello por el Secretario Municipal. Los representantes serán elegidos en votación directa, secreta y unipersonal por los delegados.

Resultarán electos quienes obtengan las primeras mayorías individuales, hasta completar el número de Consejeros a elegir por el respectivo estamento. Las mayorías inmediatamente siguientes y hasta completar un

número igual de Consejeros, quedarán elegidos como Consejeros Suplentes, según el estricto orden de prelación que determine el número de votos obtenido por cada uno.

En caso de empate de votos, la asignación del o los cargos respectivos, se determinará en una nueva ronda de votación; en caso de persistir el empate, este se dirimirá por sorteo.

ARTICULO 20° : De no ser aplicable la norma prevista en el Artículo precedente o, si las organizaciones citadas no concurrieren a la asamblea a que se les convoque, la Secretaría Municipal declarará vacantes los cargos no provistos.

Transcurrido 90 días desde la fecha de declaración de vacancias el Secretario Municipal llamará a una nueva inscripción para los efectos de llenar los cargos vacantes.

ARTICULO 21° : Habiéndose establecido el quórum para sesionar, se procederá a elegir entre los presentes, la representación que al estamento respectivo corresponde en el CESCO.

ARTICULO 22° : Cada uno de los electores tendrá derecho a votar por la mitad más uno del universo a elegir en el estamento correspondiente.

ARTICULO 23° : El Secretario Municipal levantará Acta de todo lo obrado en la asamblea como de los resultados obtenidos tanto para Consejeros titulares como suplentes dejando constancia de los votos blancos y nulos. Del mismo modo quedarán bajo su custodia los votos emitidos.

Será responsabilidad del Secretario Municipal cautelar la debida transparencia y formalidad del proceso electoral, debiendo asegurar que el voto sea secreto.

TITULO III
DE LA ORGANIZACION DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL COMUNAL
Párrafo 1°
De la Asamblea Constitutiva

ARTICULO 24° : Elegidos los Consejeros por los respectivos estamentos, el Secretario Municipal procederá a convocar por escrito a la Asamblea Constitutiva del Consejo Económico y Social Comunal, señalando en la notificación el día, hora y lugar de su realización, así como el objeto de la misma.

ARTICULO 25° : Esta asamblea será presidida por el Alcalde y actuará como Ministro de Fe el Secretario Municipal, quien levantará Acta de todo lo obrado.

ARTICULO 26° : El Secretario Municipal procederá a pasar lista de los concurrentes teniendo a la vista las actas respectivas de las asambleas en que se eligieron los Consejeros de los respectivos estamentos, verificando la asistencia de los Consejeros electos.

La Asamblea Constitutiva sesionará válidamente, con un quórum de la mitad más uno de los Consejeros electos. De no constituirse el quórum mencionado, se procederá a suspender la sesión y se convocará a una nueva sesión

De no reunirse en la segunda citación el quórum señalado en el inciso anterior, se dejará constancia de este hecho en el Acta respectiva y se sesionará con los Consejeros que asistan.

ARTICULO 27° : En la asamblea constitutiva se establecerá la periodicidad de las sesiones ordinarias, la que en todo caso será, a lo menos, bimensual. Sin perjuicio de las Sesiones Extraordinarias que convoque el propio Consejo o el Alcalde.

Párrafo 2°
De los Órganos

ARTICULO 28° : El Consejo Económico y Social Comunal estará constituido por su Asamblea General, y por su Presidente, Vicepresidente y Secretario.

El Consejo Económico y Social Comunal será presidido por el Alcalde.

ARTICULO 29° : El Vicepresidente del Consejo Económico y Social Comunal será elegido de entre los miembros del Consejo, en la asamblea constitutiva. Cada uno de los Consejeros tendrá derecho a votar por un solo candidato y la votación será secreta.

Será electo Vicepresidente, el Consejero que obtenga el mayor número de votos de entre los candidatos. En caso de producirse un empate entre dos candidatos, se procederá a una segunda votación sólo entre las dos primeras mayorías. De persistir este empate, resolverá el Alcalde.

ARTICULO 30° : El Secretario del Consejo, será el Secretario Municipal del Municipio y estará encargo de llevar los acuerdos del organismo.

TITULO IV
DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES DEL
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL COMUNAL

ARTICULO 31° : Corresponderá al Consejo las siguientes atribuciones:

- a) Pronunciarse sobre la cuenta pública del Alcalde;
- b) Pronunciarse sobre la cobertura y eficiencia de los servicios municipales de la comuna;
- c) Interponer el recurso de reclamación establecido en la Ley;
- d) Formular observaciones, en el plazo de 15 días, al informe que le entregue el Alcalde sobre los Presupuestos de Inversión, el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) y el Plan Regulador; Plan de Educación Municipal (PADEM) y Plan de Salud Municipal.

- e) Reunirse, por iniciativa de los 2/3 de los Consejeros, para estudiar y debatir materias generales de interés local y elevar su opinión a conocimiento del Alcalde y del Concejo Municipal;
- f) En general, dar su opinión sobre todas las materias que el Alcalde y el Concejo le sometan a su consideración.

ARTICULO 32° : Para interponer el recurso de reclamación establecido en la Ley N°18.695, el Consejo requerirá de la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio. De la sesión en que se delibere y resuelva interponer el citado recurso, el Alcalde se abstendrá de tomar parte. De aprobarse por el Consejo la interposición de este Recurso, corresponderá al Vicepresidente en representación de este órgano, su acción.

ARTICULO 33° : El Municipio procurará proporcionar la información necesaria para que el Consejo pueda cumplir cabal, íntegra y oportunamente las atribuciones que le son conferidas, la que se requerirá a través del Alcalde.

ARTICULO 34° : El Consejo contará con los elementos necesarios para su funcionamiento como órgano colegiado.

TITULO V DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL COMUNAL

Párrafo 1° De las Sesiones

ARTICULO 35° : El Consejo Económico y Social podrá reunirse en sesiones ordinarias o extraordinarias.

ARTICULO 36° : Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por el Alcalde o por lo menos los dos tercios de los Consejeros titulares en ejercicio, y en ellas, sólo podrán tratarse y tomar acuerdos respecto de las materias fijadas en su convocatoria.

ARTICULO 37° : Las sesiones del Consejo serán públicas.

ARTICULO 38° : Las sesiones se celebrarán habitualmente en la sala de sesiones del Edificio Consistorial o en otro lugar que para el efecto habilite la Municipalidad.

ARTICULO 39° : El Consejo podrá invitar a sus sesiones a otras autoridades públicas o privadas incluso solicitar al Alcalde que instruya a funcionarios municipales su asistencia para referirse a asuntos determinados.

ARTICULO 40° : Las sesiones serán presididas por el Alcalde.

Párrafo 2º
De las Citaciones

ARTICULO 41º : La citación y tabla de la sesión serán remitidas por el Secretario Municipal con una anticipación de a los menos 48 horas a la sesión respectiva, al domicilio que cada Consejero haya registrado en el Municipio.

Sin perjuicio de lo anterior, el Secretario procurará medios idóneos para asegurar la asistencia y debida información de cada Consejero previa a la sesión correspondiente.

ARTICULO 42º : La citación, tratándose de sesiones extraordinarias, se efectuará por el Secretario Municipal a lo menos con 72 horas de anticipación especificando las materias de la convocatoria.

En este caso, enviará por escrito la citación y procurará asegurar la asistencia e información de los Consejeros por todos los medios adecuados que sean posibles.

ARTICULO 43º : En todo caso, la citación, sin perjuicio de indicar claramente el día y hora de la sesión, deberá puntualizar con la mayor claridad el lugar de la misma.

Párrafo 3º
Del Quórum para Sesionar y Adoptar Acuerdos

ARTICULO 44º : El quórum para sesionar será el de la mayoría de los Consejeros en ejercicio. Los acuerdos se tomarán por la mayoría de los Consejeros presentes en la sala.

En caso de empate en una votación, se procederá a repetirla y de persistir el empate, corresponderá al Alcalde, el voto dirimente, para resolver la materia que se trate.

ARTICULO 45º : Se requerirá de la mayoría absoluta de los Consejeros en ejercicio para resolver las siguientes materias:

- a) Elegir y/o destituir al Vicepresidente.
- b) Pronunciarse sobre la interposición del recurso de reclamación establecido en la Ley.

ARTICULO 46º : A la hora designada para la Sesión, el Secretario Municipal comprobará la asistencia de los Consejeros y si transcurridos 15 minutos, no se constituyere quórum, se suspenderá la sesión.

ARTICULO 47º : En caso de falta de quórum, el Secretario Municipal dejará constancia en el Acta de tal situación, y por ello, de la imposibilidad de celebrar la sesión, indicando además la nómina de los Consejeros presentes y de quienes se excusaron de asistir.

ARTICULO 48° : Cualquier Consejero podrá, transcurridos los 15 minutos de espera, reclamar la hora y por esa vía, suspender la sesión.

ARTICULO 49° : En ningún caso, el Consejo podrá sesionar con menos de un tercio de los Consejeros.

Párrafo 4°
Del Desarrollo de las Sesiones
Sección Primera: De la Tabla:

ARTICULO 50° : La Tabla será formada con antelación a cada sesión y distribuida entre los Consejeros conforme a las disposiciones del presente Reglamento.

La Tabla de las sesiones ordinarias contendrá a los menos los siguientes puntos:

- a) Aprobación del Acta anterior.
- b) Temas a tratar
- c) Incidentes

La Tabla de las sesiones extraordinarias contendrá el siguiente punto:

- a) Materia o materias específicas a tratarse.

ARTICULO 51° : En las sesiones ordinarias, se tratarán las materias contenidas en la Tabla y una vez concluida, se podrán tratar otras no consideradas en ella, por acuerdo de la mayoría de los Consejeros asistentes.

Asimismo se podrá alterar el orden de materias consignadas en la Tabla de una Sesión Ordinaria, conforme a las prioridades que estime pertinente la mayoría de los Consejeros asistentes.

Sección Segunda: Del Desarrollo de la Sesión

ARTICULO 52° : El Alcalde o el Vicepresidente procederá a dar por iniciada la sesión.

Abierta la sesión, quien la preside someterá a la aprobación del Consejo, el Acta de la sesión anterior.

ARTICULO 53° : Las sesiones durarán el tiempo que sea necesario para tratar las materias contenidas en el punto Temas.

En todo caso, la Sesión no podrá prolongarse más allá de 2 horas.

En casos excepcionales, por acuerdo de la mayoría de los Consejeros asistentes y por una sola vez, la Sesión podrá prolongarse para tratar un tema importante y determinado.

Sección Tercera: De la Hora de Incidentes

ARTICULO 54° : La hora de Incidentes corresponde a aquella parte de la Sesión posterior al despacho de la Tabla Ordinaria, destinada a la libre intervención de los Consejeros respecto de las materias que les interesan.

ARTICULO 55° : En la hora de Incidentes podrán formularse las observaciones, comentarios y proyectos nuevos que deseen someterse al Consejo. También podrán sugerirse materias para ser tratadas en otras sesiones.

Sección Cuarta: Del Acta

ARTICULO 56° : El Acta, contendrá a lo menos:

- a) Día, hora, lugar y número de la sesión indicando si se trata de Ordinaria o Extraordinaria.
- b) La nómina de los Consejeros presentes y de aquellos que excusaron su inasistencia al secretario. También se individualizará a los invitados presentes y a quienes excusaron su inasistencia.
- c) La persona que preside la Sesión.
- d) La aprobación del Acta y las observaciones si las hubo.
- e) Los acuerdos adoptados sobre cada una de las materias tratadas y las votaciones habidas, y
- f) Hora del término de la Sesión

ARTICULO 57° : El Acta de la sesión será suscrita por el Secretario Municipal, y posteriormente será remitida a los Consejeros.

ARTICULO 58° : El Presidente dirigirá los debates y concederá la palabra a los Consejeros que la soliciten y en el mismo orden. El Presidente podrá intervenir cuando lo estime necesario.

Serán atribuciones del Presidente, durante las sesiones:

- a) Poner en discusión las materias según proceda.
- b) Declarar cerrado el debate,
- c) Poner en votación los asuntos o materias correspondientes verificando el escrutinio y cómputo de las votaciones.
- d) Llamar la atención o aplicar sanciones por faltas al orden que se cometen durante una sesión, las que consistirán en una llamada al orden o la prohibición del uso de la palabra.

ARTICULO 59° : Son faltas al orden por parte de los Consejeros:

- a) Hacer uso de la palabra sin serle otorgada por el Presidente en reiteradas oportunidades, salvo que sea para exigir el cumplimiento de una disposición legal o reglamentaria.
- b) Continuar el diálogo, habiendo sido observado por el Presidente o interrumpir o perturbar a quien hace validamente uso de la palabra.
- c) Referirse a asuntos ajenos que no guarden relación con la materia en discusión, y

d) Faltar el respeto y no guardar la debida conducta en la sala.

ARTICULO 60° : El Presidente podrá, cuando el debate se extienda en demasía, solicitar a los Consejeros aportar propuestas concretas al asunto tratado e incluso limitar el uso del tiempo de sus intervenciones.

ARTICULO 61° : Las materias incluidas en la tabla que no alcanzaren o tratarse o dirimirse deberán ser analizadas y/o resueltas con preferencia de otras materias en la siguiente Sesión Ordinaria.

ARTICULO 62° : Los Consejeros para hacer uso de la palabra deberán previamente contar con la venia del Presidente.

Ningún integrante del Consejo podrá ser interrumpido mientras haga uso de la palabra salvo la facultad del Presidente para llamarlo al orden o para exigir el cumplimiento de una disposición legal o reglamentaria.

ARTICULO 63 : Los Consejeros no podrán hacer uso de la palabra por más de 5 minutos para referirse a un mismo tema, salvo acuerdo en contrario de la sala.

Párrafo 5 De las Comisiones

ARTICULO 64° : El CESCO podrá designar comisiones de estudio para los diversos asuntos de su competencia. Estas comisiones podrán ser permanentes o temporales atendida la naturaleza de la materia en su conocimiento.

Tanto la materia como el número de sus miembros serán resueltas por el propio Consejo.

ARTICULO 65° : Para el mejor funcionamiento de las Comisiones, éstos podrán pedir informar a los organismos o funcionarios municipales, cuando así lo estime necesario, previa autorización del Alcalde; situación que sólo podrá recaer en materias de competencia de cada Comisión.

ARTICULO 66° : Corresponderá a las comisiones:

- a) Solicitar y recopilar los antecedentes que contribuyan al estudio de la materia sometida a su conocimiento.
- b) Abrir debate sobre ellos.
- c) Informar con el mérito de estos antecedentes.
- d) Someter dicho informe al conocimiento de la sala, y
- e) Las demás tareas que le pueda encomendar el Consejo.

Las conclusiones e informe de estas comisiones serán sometidas a conocimiento del Consejo en el carácter de proposiciones, por intermedio de un relator que éstas designen.

ARTICULO 67° : El Consejo fijará a las comisiones un plazo determinado para emitir su informe.

ARTICULOS FINALES

- ARTICULO 68° : Los acuerdos tomados en contravención o con omisión de cualquiera de las disposiciones de este Reglamento serán nulos.
- ARTICULO 69° : Los plazos de días establecidos en este Reglamento, serán de días hábiles al tenor del Artículo N° 142 de la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades.
- ARTICULO 70° : El presente Reglamento ha sido aprobado por el Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Serena en su Sesión N° 792 de fecha 4 de Agosto del 2010.

- Entrega de Informe Vacaciones de Invierno 2010.

Se procede a hacer entrega de un documento que contiene información respecto al flujo de turistas a la ciudad y la ocupación hotelera con ocasión de las vacaciones de invierno.

El Alcalde comenta que el desarrollo turístico de la comuna en vacaciones de invierno superó con creces las expectativas y las cifras de años anteriores, esto hace prever un buen período de vacaciones en el mes de Septiembre y también hace prever un verano interesante, por lo tanto se entregan los datos para que sean leídos y estudiados.

Ofrece la palabra al Concejo.

Al Sr. Jorge Hurtado le interesaría tener los lineamientos de Consejo Comunal de Turismo en cuanto a la normativa, porque tiene la impresión que al igual que el CESCO se podría potenciar más.

El Alcalde dice que lo que sugiere el Concejal Hurtado es que se le haga llegar el Reglamento del Consejo Comunal de Turismo, a objeto de conocerlo a fondo y ver si es posible hacer algunas sugerencias para fortalecerlo.

El Sr. Mauricio Ibacache solicita se haga un estudio de la ocupación hotelera en Semana Santa, la que fue mas baja que otros años, esto tal vez debido al impacto ocasionado con la catástrofe vivida en febrero en el país. Se está solicitando este informe para hacer un estudio acabado relacionado con las evacuaciones de la Avenida del Mar.

El Alcalde comenta en Semana Santa todavía estaban vivos los ecos de una desgracia y un infortunio y los sectores costeros se vieron muy afectados del punto de vista turístico, pero ha venido gradual y geoméricamente creciendo y en el fin de semana largo que cayó en el mes de Julio, la ocupación fue del 100% en algunos hoteles de la Avenida de Mar, incluso superó la situación pre maremoto.

- Solicitud de Aprobación Contrato de Emisión Postal a suscribir con Correos de Chile.

El Alcalde respecto a este punto, quiere solicitar el apoyo y la aprobación del Concejo a un tema muy importante que dice relación con la emisión de un sello postal con motivo del Bicentenario de la ciudad de La Serena.

Con motivo de la celebración del Bicentenario, Correos de Chile emitirá dos sellos postales conmemorativos para difundir la ciudad de La Serena durante el período que resta del año y algún tiempo. Este sello postal estaría listo para su matasellado el día miércoles 15 de Septiembre, esto tiene un costo de siete millones seiscientos cincuenta pesos.

La emisión de este sello tiene muchas ventajas para la ciudad, se acompaña de la difusión y del matasellado a realizarse en una Ceremonia Pública, además del valor que se le da a la estampilla o sello por parte de los coleccionistas que existen en todo el mundo, por lo tanto alcanzaría una proyección verdaderamente insospechada, lo que es muy positivo para la ciudad.

Le ofrece la palabra al Concejo.

La Sra. María Cristina Concha consulta si hay alguna posibilidad de poder conocer el diseño del sello y del matasello.

El Alcalde dice que los dos sellos corresponden a lugares de la ciudad, se está pensando en el Faro Monumental, en vista que dentro de poco va a entrar el Faro en una votación para elegir cual es el monumento regional del Bicentenario por lo que es bueno que se conozca en la región, al Municipio le gustaría mucho que fuera el Faro, por eso que va en este matasello.

La Sra. María Cristina Concha consulta en que consiste cuando se habla del primer sobre, si es una emisión o una cantidad determinada.

El Alcalde dice que es una cantidad limitada impresa, que además lleva el sello de estampilla y el matasello es un timbre único que se timbra y luego se destruye, por lo tanto, las primeras piezas que se emiten de este sello con el matasellado, que es el timbre, son las de más valor.

Solicita el pronunciamiento de Concejo.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de un Contrato de Emisión Postal con Corres de Chile, por un monto de \$7.650.000, para la emisión de una serie postal conformada por 2 sellos alusivos a La Serena, con ocasión de la conmemoración del Bicentenario.

- Presentación Propuesta de Exención Derechos de Aseo.

El Alcalde informa que en esta ocasión hay una propuesta de exención y rebaja de derechos de aseo de solicitudes que habitualmente se reciben de parte de la comunidad.

Le ofrece la palabra al Director de Administración y Finanzas.

El Sr. Mario Aliaga informa que hay 364 solicitudes de rebajas y exención del cobro de derechos de aseo que suman un total de \$10.310.400, de acuerdo al siguiente detalle:

POR PORCENTAJE DE EXENCION

N° DE SOLICITUD	PORCENTAJE	VALOR A REBAJAR \$	TOTAL \$
351	100%	28.640	10.052.640
10	75%	21.480	214.800

3	50%	14.320	42.960
364			10.310.400

POR TRAMOS DE EXENCION

TRAMOS	Nº DE SOLICITUD	VALOR A REBAJAR \$	TOTAL \$
PRIMER QUINTIL 100%	85	28.640	2.434.400
PENSIONADOS 100%	234	28.640	6.701.760
INFORME SOCIAL 100%	32	28.640	916.480
INFORME SOCIAL 75%	10	21.480	214.800
INFORME SOCIAL 50%	3	14.320	42.960
TOTAL	364		10.310.400

De las 364 solicitudes se propone que 351 queden eximidas de pagar el derecho por el valor total, el valor total por usuario es de \$ 28.640 anuales.

Estas 351 solicitudes están compuestas por 85 solicitudes que de acuerdo a la Ordenanza corresponde a usuarios del primer quintil, 234 solicitudes que corresponden a pensionados para quienes la Ordenanza establece la exención en forma expresa y 32 solicitudes que cuentan con informe social y con visita a domicilio para quienes se sugiere una exención de un 100%.

Hay diez solicitudes para las cuales se propone una exención del 75% y para tres una exención del 50%, estas 13 solicitudes han sido estudiadas a través del Departamento Social con visitas domiciliarias.

A las personas con un 75% de rebaja se les exime del pago de \$ 21.480 por lo que pagarían la diferencia.

Las personas con un 50% de rebaja tendrían una exención de \$14.320.-

El Alcalde ofrece la palabra al Concejo.

La Sra. María Cristina Concha recuerda que el mes pasado en una Sesión de Concejo se vio una carta de una persona que solicitaba que no se le cobrara el derecho de extracción de basura porque por su pasaje no pasa el camión de la basura, consulta que respuesta se da a esto.

El Sr. Mario Aliaga informa que esa es una carta que hizo llegar un señor que vive en el pasaje Senda Cinco en Pampa Baja, que queda bajo el canal de la Escuela de Música.

Lo que ahí sucede es que el pasaje es tan angosto que el camión no alcanza a entrar, por lo tanto todos los vecinos depositan la basura a la entrada del pasaje que está a unos 40 metros, lo hacen a la hora del recorrido y la basura se retira desde ese punto.

El sector ha sido visitado varias veces y se pudo comprobar que el mismo usuario que reclama es uno de los depositarios de las basuras en un canal que da hacia calle Seminario, donde ese sector se ha transformado en un basural, han tenido bastante tacto para tratar el tema y para dar una respuesta, en definitiva lo que hay que decirle es que él tiene que trasladar su basura hasta el punto que queda unos 30,40 metros de distancia y que el cobro del derecho corresponde al retiro y al tratamiento en el vertedero.

La Sra. María Cristina Concha sugiere que independiente de problema se les proponga a los vecinos de ese pasaje que hagan un esfuerzo en conjunto para habilitar un contenedor.

El Alcalde dice que la salida del problema está en que los vecinos se organicen y tengan un contenedor, pero eso no los exime del pago, porque de igual forma los residuos se retiran.

Solicita al Concejo aprobar esta exención de derechos de aseo.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la rebaja y/o exención del Derecho de Aseo a las personas incluidas en la nómina que a continuación se detalla:

N°	RUT	NOMBRE	RUT	ROL	% EXENC.	GRUPO
1	4328219-0	Ninfa Vargas Godoy	4328219-0	00364-00008	100%	PRIMER QUINTIL
2	4207303-2	Mario González Gálvez	4207303-2	01358-00006	100%	PRIMER QUINTIL
3	6013677-7	Lenys Olivares Malebrán	6013677-7	01344-00079	100%	PRIMER QUINTIL
4	7401244-2	Ximena Rojas Schwartzmann	7401244-2	00834-00007	100%	PRIMER QUINTIL
5	2153996-1	Aura Solís Cuevas	2153996-1	00820-00010	100%	PRIMER QUINTIL
6	2537955-1	Hilda Palma	2537955-1	00810-00018	100%	PRIMER QUINTIL
7	10271405-9	Juan Araya Alfaro	10271405-9	01344-00013	100%	PRIMER QUINTIL
8	3858655-6	Patricio Leiva Leiva	3858655-6	00416-00011	100%	PRIMER QUINTIL
9	4419867-3	María Cortés Cortés	4419867-3	01253-00007	100%	PRIMER QUINTIL
10	6760930-1	Raquel Zarricueta Campusano	6760930-1	01155-00004	100%	PRIMER QUINTIL
11	7392304-2	Alba Castillo Chepillo	7392304-2	00454-00026	100%	PRIMER QUINTIL
12	8632485-7	Zady Ocaranza Rojas	8632485-7	00368-00007	100%	PRIMER QUINTIL
13	12939415-3	Reinaldo Jiménez Pastén	12939415-3	03084-00058	100%	PRIMER QUINTIL
14	10710832-7	Silvia Gálvez Torres	10710832-7	01341-00044	100%	PRIMER QUINTIL
15	5619010-4	Ramón Vega Godoy	5619010-4	00381-00011	100%	PRIMER QUINTIL
16	10896997-0	Rosa Lobos Álvarez	10896997-0	00849-00020	100%	PRIMER QUINTIL
17	13017610-0	Lorena Cortés Rodríguez	13017610-0	01476-00008	100%	PRIMER QUINTIL
18	10078674-5	Herman Salinas Rojo	10078674-5	01319-00209	100%	PRIMER QUINTIL
19	6748902-0	Nélida Contreras Valencia	6748902-0	00446-00029	100%	PRIMER QUINTIL
20	13420366-8	Elizabeth Macaya Paredes	13420366-8	03070-00006	100%	PRIMER QUINTIL
21	7024938-3	María Gamboa Lisera	7024938-3	03072-00077	100%	PRIMER QUINTIL
22	9025041-8	Violeta Pereira Pizarro	9025041-8	00667-00006	100%	PRIMER QUINTIL
23	6141156-9	Erika Pizarro Cordovez	6141156-9	01845-00006	100%	PRIMER QUINTIL
24	16243853-0	Andrea Olivares Zepeda	16243853-0	01341-00245	100%	PRIMER QUINTIL
25	3436424-9	Ana Reyes Arancibia	3436424-9	00378-00027	100%	PRIMER QUINTIL
26	6941816-3	Besie de La Cuadra Carmona	6941816-3	01348-00021	100%	PRIMER QUINTIL

27	8329843-k	Jertrudis Retramoso Sempertigue	8329843-k	01180-00014	100%	PRIMER QUINTIL
28	2993178-k	Federico Mendieta Jeraldo	2993178-k	00033-00020	100%	PRIMER QUINTIL
29	9279698-1	Herminia Gálvez Torres	9279698-1	00984-00007	100%	PRIMER QUINTIL
30	4080017-4	Herman Mery Reyes	4080017-4	00152-00022	100%	PRIMER QUINTIL
31	3610880-0	María Guerrero Orozco	3610880-0	00830-00006	100%	PRIMER QUINTIL
32	8697383-9	Ana Olave González	8697383-9	01307-00385	100%	PRIMER QUINTIL
33	11824106-1	Ledda López López	11824106-1	01321-00002	100%	PRIMER QUINTIL
34	3219917-8	María Ortiz Morgado	3219917-8	00183-00014	100%	PRIMER QUINTIL
35	6949162-6	Jaime Navea Peralta	6949162-6	00485-00021	100%	PRIMER QUINTIL
36	15054451-3	Jennifer Morales Villegas	15054451-3	01177-00104	100%	PRIMER QUINTIL
37	17955385-6	Paula Herrera Aguilar	17955385-6	03083-00081	100%	PRIMER QUINTIL
38	13225068-5	Sandra Rivera Rivera	13225068-5	01321-00092	100%	PRIMER QUINTIL
39	11135557-6	Doris Salinas Díaz	11135557-6	03052-00038	100%	PRIMER QUINTIL
40	9172704-8	Mirtza Rojas Cáceres	9172704-8	01369-00028	100%	PRIMER QUINTIL
41	10860755-6	Arnaldo Riquelme Villarroel	10860755-6	01163-00026	100%	PRIMER QUINTIL
42	11327162-0	Mercedes Duran Guerrero	11327162-0	01452-00079	100%	PRIMER QUINTIL
43	14314053-9	Ana Álvarez Castillo	14314053-9	01318-00053	100%	PRIMER QUINTIL
44	11099308-0	Georgina Cortes Herrera	11099308-0	03042-00052	100%	PRIMER QUINTIL
45	4823656-1	Zenón Cortes Aguirre	4823656-1	03046-00087	100%	PRIMER QUINTIL
46	2607521-1	Rubén Vergara Contreras	2607521-1	01104-00007	100%	PRIMER QUINTIL
47	7373806-7	Luis Valdivia Velazquez	7373806-7	01024-00010	100%	PRIMER QUINTIL
48	13224884-2	Olga Lorca Pérez	13224884-2	01176-00056	100%	PRIMER QUINTIL
49	7705383-2	Irelba Cortes Espinoza	7705383-2	01378-00023	100%	PRIMER QUINTIL
50	5413445-2	Celinda Espoz Díaz	5413445-2	03049-00140	100%	PRIMER QUINTIL
51	7027879-0	Ingrid Barrera Ibarra	7027879-0	01855-00018	100%	PRIMER QUINTIL
52	10576475-8	Mónica Toro Díaz	10576475-8	03070-00026	100%	PRIMER QUINTIL
53	5066393-0	Héctor Guerra Guerra	5066393-0	00623-00011	100%	PRIMER QUINTIL
54	4050562-8	Nibaldo Toledo	4050562-8	00691-00007	100%	PRIMER QUINTIL
55	3294213-k	Norma Cerda Bastías	3294213-k	00274-00026	100%	PRIMER QUINTIL
56	10319360-5	Sandra Torres Cordero	10319360-5	01404-00076	100%	PRIMER QUINTIL
57	8925445-0	María Godoy García	8925445-0	00447-00090	100%	PRIMER QUINTIL
58	5658300-9	Sara Ávalos Bolados	5658300-9	01905-00003	100%	PRIMER QUINTIL
59	6502521-3	Luz Ríos Quiroz	6502521-3	00333-00004	100%	PRIMER QUINTIL
60	11822907-k	Marcela Castillo Delgado	11822907-k	00259-00004	100%	PRIMER QUINTIL
61	4454948-4	Olivia Hernández Dinamarca	4454948-4	00248-00003	100%	PRIMER QUINTIL
62	7608094-1	Rosa Miranda Bórquez	7608094-1	01341-00048	100%	PRIMER QUINTIL

63	10542448-5	Gabriela Aguirre Aguirre	10542448-5	03078-00034	100%	PRIMER QUINTIL
64	6035991-1	Luis Navarro González	6035991-1	03007-00006	100%	PRIMER QUINTIL
65	7144655-4	Rosa Campusano Campusano	7144655-4	02153-00013	100%	PRIMER QUINTIL
66	11470676-0	Gary Castro Cuello	11470676-0	03072-00047	100%	PRIMER QUINTIL
67	6889286-4	Perla Montenegro Olivares	6889286-4	03027-00024	100%	PRIMER QUINTIL
68	12807441-4	Ana María Castillo Castillo	12807441-4	01307-00401	100%	PRIMER QUINTIL
69	13628361-8	Angélica Muñoz Sepúlveda	13628361-8	01328-00006	100%	PRIMER QUINTIL
70	6636361-9	María Tapia Romero	6636361-9	00948-00003	100%	PRIMER QUINTIL
71	6426406-0	Petronila Astudillo Contreras	6426406-0	01306-00015	100%	PRIMER QUINTIL
72	12419436-9	Susan Villegas Ramos	12419436-9	03054-00049	100%	PRIMER QUINTIL
73	11383472-2	Vilma Guerrero Guerrero	11383472-2	01326-00024	100%	PRIMER QUINTIL
74	7821598-4	Nivaldo Juica Juica	7821598-4	01047-00008	100%	PRIMER QUINTIL
75	8941309-5	Zulema Velazquez Velazquez	8941309-5	01056-00003	100%	PRIMER QUINTIL
76	9948167-6	Lorenza Rojas Rojas	9948167-6	01171-00086	100%	PRIMER QUINTIL
77	9546785-7	María Araya Contreras	9546785-7	01171-00085	100%	PRIMER QUINTIL
78	10337471-5	Ximena Sabando Castro	10337471-5	01351-00126	100%	PRIMER QUINTIL
79	11099735-3	Cecilia Guerrero Aguirre	11099735-3	01306-00023	100%	PRIMER QUINTIL
80	4663200-1	María Mir Moya	4663200-1	00340-00026	100%	PRIMER QUINTIL
81	10493673-3	Eva Cruz Muñoz	10493673-3	00440-00096	100%	PRIMER QUINTIL
82	727894-0	Bernarda Plaza Díaz	727894-0	00862-00001	100%	PRIMER QUINTIL
83	7534407-4	Alejandra Díaz Ordenes	7534407-4	00246-00371	100%	PRIMER QUINTIL
84	15414889-2	Gladys Robles López	15414889-2	03051-00173	100%	PRIMER QUINTIL
85	6137092-7	Juan Navarro González	6137092-7	00436-00044	100%	PRIMER QUINTIL
86	2574037-8	Hilda Elizondo Pinto	2574037-8	00355-00035	100%	PENSIONADO
87	3768411-2	Blanca Zenteno Fuentes	3768411-2	00918-00040	100%	PENSIONADO
88	2982545-9	Ruth Torres Ramírez	2982545-9	00281-00007	100%	PENSIONADO
89	3690571-9	Teresita de Jesús But Julio	3690571-9	01359-0016	100%	PENSIONADO
90	3003352-3	Sara Varas Alfaro	3003352-3	00364-00002	100%	PENSIONADO
91	2919790-3	Fresia Pinto Castillo	2919790-3	00231-00061	100%	PENSIONADO
92	2954835-8	Amanda Chinga Rojas	2954835-8	00335-00007	100%	PENSIONADO
93	4671954-9	Angélica Kolimbatovic Salazar	4671954-9	02456-00009	100%	PENSIONADO
94	3880667-k	Ismelda Pacheco Mendieta	3880667-k	00927-00009	100%	PENSIONADO
95	4739242-k	Virginia Flores Julio	4739242-k	00791-00003	100%	PENSIONADO
96	4311579-0	Hilda García Rivera	4311579-0	00896-00004	100%	PENSIONADO
97	4113158-6	Eduardo Rojas Guaringa	4113158-6	01464-00003	100%	PENSIONADO
98	2874684-9	Germán Bravo Bravo	2874684-9	00205-00014	100%	PENSIONADO

99	3960623-2	Virginia Godoy Godoy	3960623-2	00975-00004	100%	PENSIONADO
100	4404088-3	Estrella Adones Palta	4404088-3	01167-00021	100%	PENSIONADO
101	2267042-5	Olga Avilés Rojas	2267042-5	00271-00019	100%	PENSIONADO
102	4588637-9	Norma Paez Paez	4588637-9	02103-00001	100%	PENSIONADO
103	2495652-0	Prospero Heredia Rojas	2495652-0	00373-00005	100%	PENSIONADO
104	2490185-8	Blanca Mayorga Mayorga	2490185-8	00315-00022	100%	PENSIONADO
105	3866064-0	Mario Espinoza González	3866064-0	01164-00004	100%	PENSIONADO
106	4272296-0	Margarita Guerrero Romero	4272296-0	00369-00016	100%	PENSIONADO
107	3595248-9	Omar Julio Barraza	3595248-9	00830-00005	100%	PENSIONADO
108	4516268-0	Julio Saavedra Hernández	4516268-0	01171-00117	100%	PENSIONADO
109	3036000-1	Darío Andrés Robledo	3036000-1	00982-00035	100%	PENSIONADO
110	3089791-9	Gastón Díaz Díaz	3089791-9	03023-00009	100%	PENSIONADO
111	5569793-0	Mercedes Leyton Muñoz	5569793-0	03037-00019	100%	PENSIONADO
112	4562019-0	María Ali Contreras	4562019-0	03021-00052	100%	PENSIONADO
113	3091671-9	Berta Santibáñez Silva	3091671-9	00340-00010	100%	PENSIONADO
114	5707102-8	Hortensia Bravo Cortes	5707102-8	00820-00011	100%	PENSIONADO
115	4154052-4	Elba Herrera González	4154052-4	00821-00006	100%	PENSIONADO
116	2080485-8	Pedro González Collao	2080485-8	00315-00004	100%	PENSIONADO
117	3710342-k	Ramón Rojas Llanos	3710342-k	03084-00092	100%	PENSIONADO
118	6318515-9	Ana Pasten Yáñez	6318515-9	00814-00004	100%	PENSIONADO
119	5842442-0	Leonor Pizarro Campusano	5842442-0	01174-00050	100%	PENSIONADO
120	4011014-3	Oscar Apey Aviles	4011014-3	00315-00007	100%	PENSIONADO
121	6129121-0	Uberlinda Aquea Clavería	6129121-0	00162-00034	100%	PENSIONADO
122	3609444-5	Julio Herrera Villegas	3609444-5	00311-00002	100%	PENSIONADO
123	4598018-9	Hugo Arcos Tapia	4598018-9	01469-00006	100%	PENSIONADO
124	4718056-2	Teresa Espinoza Garrido	4718056-2	00831-00012	100%	PENSIONADO
125	4020568-3	Ana Larraguibel Aracena	4020568-3	00182-00008	100%	PENSIONADO
126	5609696-5	Nélida Ángel Espejo	5609696-5	00945-00025	100%	PENSIONADO
127	3501554-k	Abel Lara Castro	3501554-k	00811-00013	100%	PENSIONADO
128	2056564-9	Alejandro García Arancibia	2056564-9	02110-00009	100%	PENSIONADO
129	9387420-k	Blanca Morales Rivera	9387420-k	00228-00007	100%	PENSIONADO
130	5522472-2	Mercedes Anguita Anguita	5522472-2	03021-00052	100%	PENSIONADO
131	4405019-6	Elfia Vargas Villalobos	4405019-6	00806-00021	100%	PENSIONADO
132	4975833-2	Elsa Cuello Suárez	4975833-2	00433-00001	100%	PENSIONADO
133	3298367-7	Josefina Rivera Henríquez	3298367-7	00936-00014	100%	PENSIONADO
134	6113092-6	Erminda Torres Robledo	6113092-6	01138-00035	100%	PENSIONADO

135	5643859-9	Josefina Díaz Villarroel	5643859-9	00083-00007	100%	PENSIONADO
136	3444579-6	Rolando Páez Páez	3444579-6	00818-00008	100%	PENSIONADO
137	4230736-k	Petrolina Meneses Manzano	4230736-k	00152-00025	100%	PENSIONADO
138	3791017-1	Juana Aurelia Rojas	3791017-1	00152-00024	100%	PENSIONADO
139	4453217-4	Ana Castro Galleguillos	4453217-4	01357-00003	100%	PENSIONADO
140	2284566-7	Juana Peralta Cortés	2284566-7	00344-00024	100%	PENSIONADO
141	3254060-0	Lidia Santander Cortés	3254060-0	00815-00009	100%	PENSIONADO
142	6090602-5	Salome Salinas Morales	6090602-5	02211-00025	100%	PENSIONADO
143	2381437-4	Sara Eliana Pacheco Cerda	2381437-4	00938-00008	100%	PENSIONADO
144	3347834-8	Humberto Toledo Masías	3347834-8	00920-00034	100%	PENSIONADO
145	4196640-8	Raúl Galleguillos Pasten	4196640-8	00309-00051	100%	PENSIONADO
146	4714420-5	America Castillo Abarca	4714420-5	02112-00001	100%	PENSIONADO
147	3955008-3	María Muñoz Segovia	3955008-3	01171-00016	100%	PENSIONADO
148	5679678-9	Julieta Alvarado Alvarado	5679678-9	00152-00014	100%	PENSIONADO
149	3235274-k	Oscar Galvez Galleguillos	3235274-k	00847-00008	100%	PENSIONADO
150	3696822-2	Arturo Rivera Contreras	3696822-2	00419-00015	100%	PENSIONADO
151	4414322-4	Raquel Olivares Gordillo	4414322-4	00803-00009	100%	PENSIONADO
152	4294502-1	Hugo Torres Díaz	4294502-1	01152-00023	100%	PENSIONADO
153	4765579-k	Lorenzo Gómez Vargas	4765579-k	01571-00011	100%	PENSIONADO
154	14117778-8	Carolina Meriño Meriño	14117778-8	01457-00030	100%	PENSIONADO
155	3345028-1	Glina Moreno Torres	3345028-1	00309-00026	100%	PENSIONADO
156	2050188-k	Luisa Aída Carmona Aguirre	2050188-k	00209-00034	100%	PENSIONADO
157	3752755-6	Benjamin Marin Castillo	3752755-6	00901-00001	100%	PENSIONADO
158	2100445-6	Orozimbo Ahumada Zarate	2100445-6	00425-00028	100%	PENSIONADO
159	4179557-3	Sylvia Muñoz Zuleta	4179557-3	00424-00002	100%	PENSIONADO
160	2497715-3	Carlos Zuleta Astudillo	2497715-3	00339-00002	100%	PENSIONADO
161	3618690-9	Nelly Perez Camus	3618690-9	00309-00056	100%	PENSIONADO
162	3397442-6	Fresia Ines León	3397442-6	00803-00001	100%	PENSIONADO
163	4927139-5	Gabriela Espinoza Iturrieta	4927139-5	00431-00009	100%	PENSIONADO
164	2730514-8	Ana Contreras Zapata	2730514-8	00205-00007	100%	PENSIONADO
165	4432279-k	Sara Barra Farias	4432279-k	03047-00028	100%	PENSIONADO
166	3799910-5	Santiago Lamas Gallardo	3799910-5	00800-00006	100%	PENSIONADO
167	6233594-7	Nolvia Díaz Gutiérrez	6233594-7	00299-00036	100%	PENSIONADO
168	3691415-7	Victor Espinoza Alfaro	3691415-7	00424-00006	100%	PENSIONADO
169	4919176-6	Rosa Cortes Díaz	4919176-6	01171-00095	100%	PENSIONADO
170	3377010-3	Hugo Lamas Carrasco	3377010-3	01236-00017	100%	PENSIONADO

171	3261914-2	Ana Rivera Barrera	3261914-2	02106-00001	100%	PENSIONADO
172	3867329-7	Nora Godoy Flores	3867329-7	01213-00009	100%	PENSIONADO
173	5136918-1	María Cuello Martínez	5136918-1	01928-00012	100%	PENSIONADO
174	3502307-0	Fresia Carvajal Campaña	3502307-0	00206-00018	100%	PENSIONADO
175	4410511-k	Juana Rivera Rojas	4410511-k	00126-00007	100%	PENSIONADO
176	3966001-6	María Pizarro Bórquez	3966001-6	03025-00020	100%	PENSIONADO
177	7056262-6	Eufrosina Arancibia Flores	7056262-6	01138-00004	100%	PENSIONADO
178	9190373-3	Patricia Galleguillos Alfaro	9190373-3	00742-00011	100%	PENSIONADO
179	3676534-8	Gladys Peralta Trujillo	3676534-8	00426-00006	100%	PENSIONADO
180	5039314-3	Julio Ossandón Villegas	5039314-3	00262-00017	100%	PENSIONADO
181	1693185-3	Patricio Aguirre Castillo	1693185-3	00419-00005	100%	PENSIONADO
182	2447186-1	Luisa Matulic Lara	2447186-1	00299-00062	100%	PENSIONADO
183	4118977-0	Graciela Torres	4118977-0	00821-00013	100%	PENSIONADO
184	3979030-0	Luis Escobar Yañez	3979030-0	02611-00055	100%	PENSIONADO
185	2985963-9	Juan Páez Portilla	2985963-9	00430-00001	100%	PENSIONADO
186	2985060-7	Mario Araya Dubó	2985060-7	00432-00008	100%	PENSIONADO
187	5612061-0	Lucy Videla Lazcano	5612061-0	00091-00017	100%	PENSIONADO
188	10054535-7	Manuel Flores Barraza	10054535-7	03070-00055	100%	PENSIONADO
189	5445996-3	Julio Guerrero Díaz	5445996-3	00447-00058	100%	PENSIONADO
190	3886053-4	Edmundo Zamorano Vernal	3886053-4	00849-00002	100%	PENSIONADO
191	3650893-0	María Contreras Guerra	3650893-0	03041-00011	100%	PENSIONADO
192	4686888-9	Laura Espejo Zepeda	4686888-9	01369-00032	100%	PENSIONADO
193	10142043-4	Cecilia Moraga Alcaide	10142043-4	00418-00011	100%	PENSIONADO
194	4918761-0	Luis Santander Alfaro	4918761-0	00422-00006	100%	PENSIONADO
195	4459130-8	Juana Álvarez Gómez	4459130-8	01173-00191	100%	PENSIONADO
196	1604215-3	Crisanta Valencia Valencia	1604215-3	03022-00020	100%	PENSIONADO
197	3057718-3	Orlando Ordenes Sierralta	3057718-3	00239-00007	100%	PENSIONADO
198	4153257-2	Vitalia Robledo Paez	4153257-2	03033-00014	100%	PENSIONADO
199	2269002-7	Julio Cerda Cortés	2269002-7	00935-00008	100%	PENSIONADO
200	5464952-5	Adriana Rojas Veliz	5464952-5	08049-00049	100%	PENSIONADO
201	4415373-4	Rafaela Araya Pérez	4415373-4	00812-00006	100%	PENSIONADO
202	3649138-8	María Herrera Labarca	3649138-8	00436-00038	100%	PENSIONADO
203	5389995-1	Ninfa Villalobos Barraza	5389995-1	00248-00121	100%	PENSIONADO
204	5309889-4	Josefina Del Carmen Barrera	5309889-4	02452-00090	100%	PENSIONADO
205	3962743-4	Delia Villarroel Solís	3962743-4	02070-00001	100%	PENSIONADO
206	2898467-7	Isolina Oportus Oportus	2898467-7	03071-00047	100%	PENSIONADO

207	5674965-9	Luisa Varas Varas	5674965-9	00354-00020	100%	PENSIONADO
208	4837254-6	Adriana Morales González	4837254-6	00274-00121	100%	PENSIONADO
209	8982871-6	Maria Negrún González	8982871-6	01318-00090	100%	PENSIONADO
210	2618072-4	Raquel Gómez Pasten	2618072-4	01715-00012	100%	PENSIONADO
211	6254128-8	Aída Saldivar Saldivar	6254128-8	00246-00126	100%	PENSIONADO
212	6316113-6	María Álvarez Arancibia	6316113-6	00248-00101	100%	PENSIONADO
213	4345615-6	María Correa Velásquez	4345615-6	00920-00006	100%	PENSIONADO
214	4202416-3	Nora del Carmen Ubilla	4202416-3	01930-00007	100%	PENSIONADOS
215	3600029-5	Violeta Hortensia Rojas Vega	3600029-5	00771-00008	100%	PENSIONADOS
216	3758819-9	Jesús Rodríguez Velazquez	3758819-9	00774-00003	100%	PENSIONADOS
217	3793420-8	Rosa Rojas de Polanco	3793420-8	00771-00003	100%	PENSIONADOS
218	5286298-1	Silvia Contreras González	5286298-1	00975-00015	100%	PENSIONADOS
219	2071121-3	Rosa Amelia Rojas Reyes	2071121-3	00761-00005	100%	PENSIONADOS
220	5707306-3	Elizabeth Cortes Tapia	5707306-3	00424-00014	100%	PENSIONADOS
221	2081560-4	Jorge Figueroa Hernández	2081560-4	00435-00013	100%	PENSIONADOS
222	4870756-4	Doris Díaz Muñoz	4870756-4	03005-00008	100%	PENSIONADOS
223	3306249-4	Alicia Arancibia Cortes	3306249-4	00295-00013	100%	PENSIONADOS
224	3294213-k	Norma Cerda Bastías	3294213-k	00264-00026	100%	PENSIONADOS
225	2726557-k	Aída Del Rosario Contreras	2726557-k	00711-00003	100%	PENSIONADOS
226	5755806-7	Omar Carvajal Bahamonde	5755806-7	00422-00002	100%	PENSIONADOS
227	3990174-9	Marta Rodríguez Rodríguez	3990174-9	00454-00050	100%	PENSIONADOS
228	4089536-1	Samuel Sena Muñoz	4089536-1	00246-00491	100%	PENSIONADOS
229	5158046-k	Norma Larraguibel Guamán	5158046-k	00246-00025	100%	PENSIONADOS
230	4021655-3	Emma Donoso Cortes	4021655-3	00794-00004	100%	PENSIONADOS
231	6965861-k	Elsa Castro Galleguillos	6965861-k	01395-00037	100%	PENSIONADOS
232	2370246-0	Josefina Cortés Castro	2370246-0	00336-00004	100%	PENSIONADOS
233	9680006-1	María Luz Cortes Carmona	9680006-1	01173-00162	100%	PENSIONADOS
234	4193411-5	María Lara Ferreira	4193411-5	01564-00015	100%	PENSIONADOS
235	5982546-1	Lucy Malebran Gallardo	5982546-1	01153-00016	100%	PENSIONADOS
236	4639340-6	Iris Ahumada Peña	4639340-6	03029-00008	100%	PENSIONADOS
237	2332777-5	Julio Barraza Huerta	2332777-5	01155-00002	100%	PENSIONADOS
238	3270746-7	Juan Aguirre Díaz	3270746-7	01348-00004	100%	PENSIONADOS
239	2460722-4	Hilda Ramírez Ramírez	2460722-4	00803-00007	100%	PENSIONADOS
240	6105664-5	Lastenia Sarmiento Alegre	6105664-5	01476-00045	100%	PENSIONADOS
241	3235269-3	Roberto Vigorena Vigorena	3235269-3	00349-00007	100%	PENSIONADOS
242	5465562-2	Mabel López López	5465562-2	02571-00065	100%	PENSIONADOS

243	4689626-2	Carlos Pasten Torres	4689626-2	01176-00006	100%	PENSIONADOS
244	3869323-9	Elsa Gálvez Barrios	3869323-9	00336-00024	100%	PENSIONADOS
245	5905647-6	Mario Ugalde Araya	5905647-6	00982-00007	100%	PENSIONADOS
246	3712970-4	Angelina Abrel Flores	3712970-4	00813-00006	100%	PENSIONADOS
247	2954778-5	María López Chávez	2954778-5	01468-00005	100%	PENSIONADOS
248	4683389-9	Irma Barrios Godoy	4683389-9	00947-00002	100%	PENSIONADOS
249	2472728-9	Myrella Herrera Quezada	2472728-9	00329-00006	100%	PENSIONADOS
250	5009635-1	Marta Godoy Silva	5009635-1	00153-00004	100%	PENSIONADOS
251	4936343-5	Sara González Olivares	4936343-5	02571-00012	100%	PENSIONADOS
252	4452537-2	Luzmira Barrera Rojas	4452537-2	00446-00074	100%	PENSIONADOS
253	5457561-0	Yun Lin Moy Plaza	5457561-0	03040-00011	100%	PENSIONADOS
254	5425699-k	Edith Del Carmen Araya	5425699-k	01594-00041	100%	PENSIONADOS
255	4606798-3	Guillermo Esquivel Ilabaca	4606798-3	00172-00021	100%	PENSIONADOS
256	4242472-2	Luis Castro Varas	4242472-2	00446-00029	100%	PENSIONADOS
257	3574380-4	Gladys Gamboa Espejo	3574380-4	00450-00027	100%	PENSIONADOS
258	3698553-4	María Antonia Rojas	3698553-4	00351-00002	100%	PENSIONADOS
259	3050064-4	Aída Varas Vega	3050064-4	00131-00037	100%	PENSIONADOS
260	3128282-9	Elena Martínez Sutar	3128282-9	00246-00392	100%	PENSIONADOS
261	2696432-6	Fresia Hernández Pozo	2696432-6	00429-00003	100%	PENSIONADOS
262	5455206-8	María Alfaro Castro	5455206-8	01470-00001	100%	PENSIONADOS
263	4112376-1	Nelson Morales Villanueva	4112376-1	03078-00008	100%	PENSIONADOS
264	3299837-2	Orlando Rojas Moreno	3299837-2	00363-00006	100%	PENSIONADOS
265	7765843-2	Margarita Castillo Villalobos	7765843-2	00572-00015	100%	PENSIONADOS
266	3613854-8	Berta del Carmen Rivera	3613854-8	00089-00010	100%	PENSIONADOS
267	5455889-9	Chita Álvarez Fernández	5455889-9	01306-00016	100%	PENSIONADOS
268	3075991-5	Gladys del Carmen Tapia	3075991-5	01359-00009	100%	PENSIONADOS
269	4797280-9	Gladys Alcayaga Aguirre	4797280-9	00820-00004	100%	PENSIONADOS
270	5041858-8	Juana Valenzuela Correa	5041858-8	01307-00505	100%	PENSIONADOS
271	1842502-5	María Vásquez Mercader	1842502-5	01178-00019	100%	PENSIONADOS
272	4795631-5	Moisés Cortes Gallardo	4795631-5	03048-00030	100%	PENSIONADOS
273	4394416-9	Norma del Carmen Rivera	4394416-9	00492-00007	100%	PENSIONADOS
274	5536001-4	María Barraza Anacona	5536001-4	00742-00009	100%	PENSIONADOS
275	7007234-3	Juana Morales Aracena	7007234-3	00762-00012	100%	PENSIONADOS
276	5377327-3	Mariza Wong Fontecilla	5377327-3	03032-00012	100%	PENSIONADOS
277	6897470-4	Alicia Hablares Rivera	6897470-4	00494-00002	100%	PENSIONADOS
278	3644467-3	Victoria Haydee Figueroa	3644467-3	03043-00042	100%	PENSIONADOS

279	5180677-8	Hilda Astudillo Marin	5180677-8	00374-00001	100%	PENSIONADOS
280	4201142-8	David Morales Morales	4201142-8	00480-00002	100%	PENSIONADOS
281	4954396-4	Sonia Cortes Rodríguez	4954396-4	00429-00006	100%	PENSIONADOS
282	3206872-3	Elsa Araya Araya	3206872-3	00236-00016	100%	PENSIONADOS
283	5018951-1	Gloria Basadre Polonio	5018951-1	02220-00013	100%	PENSIONADOS
284	2578173-2	Oscar Cortes Castillo	2578173-2	00222-00002	100%	PENSIONADOS
285	4158824-1	Juana Flores Collao	4158824-1	00335-00006	100%	PENSIONADOS
286	5513727-7	María Portilla González	5513727-7	00371-00006	100%	PENSIONADOS
287	2951196-9	José Barraza Rojas	2951196-9	01569-00019	100%	PENSIONADOS
288	4956030-3	Rosa Jofre Díaz	4956030-3	01705-00004	100%	PENSIONADOS
289	3739532-3	Julia Vargas Aguirre	3739532-3	00872-00015	100%	PENSIONADOS
290	2626246-1	José Daniel Rojas	2626246-1	00239-00013	100%	PENSIONADOS
291	4799627-9	Rosa Navarro Álvarez	4799627-9	00353-00013	100%	PENSIONADOS
292	4408831-2	Eliana Castillo Zapata	4408831-2	01570-00022	100%	PENSIONADOS
293	4159657-0	Aquiles Lamas Carrasco	4159657-0	00936-00004	100%	PENSIONADOS
294	6059616-6	Teresa Silva Álvarez	6059616-6	01915-00010	100%	PENSIONADOS
295	6733823-5	Iris Lamas Carrasco	6733823-5	01246-00027	100%	PENSIONADOS
296	4626357-K	Carmen Argandoña Álvarez	4626357-K	02571-00015	100%	PENSIONADOS
297	3907074-K	Teresa Tapia Gómez	3907074-K	01565-00026	100%	PENSIONADOS
298	5689615-5	María Vidal Vidal	5689615-5	01586-00003	100%	PENSIONADOS
299	5256922-2	Elba del Carmen Araya	5256922-2	01165-00012	100%	PENSIONADOS
300	10287842-6	Elsa Ramírez Carvajal	10287842-6	00447-00009	100%	PENSIONADOS
301	5252823-2	María Varas Ortiz	5252823-2	01918-00019	100%	PENSIONADOS
302	5595120-9	Marcela Segovia Tello	5595120-9	02152-00008	100%	PENSIONADOS
303	3538912-1	Jesús Pizarro Bórquez	3538912-1	03035-00042	100%	PENSIONADOS
304	4063827-K	Hirma del Transito Muñoz	4063827-K	00355-00033	100%	PENSIONADOS
305	3537556-6	Kenia Zuleta Astudillo	3537556-6	00246-00398	100%	PENSIONADOS
306	4630048-3	Nelson Carvajal García	4630048-3	03000-00003	100%	PENSIONADOS
307	1932588-1	José Díaz Ortiz	1932588-1	00302-00010	100%	PENSIONADOS
308	2167048-0	Zunilda del Carmen Rojo	2167048-0	02306-00002	100%	PENSIONADOS
309	6018219-1	Alejandro Torres Godoy	6018219-1	03033-00006	100%	PENSIONADOS
310	3432797-1	Raul Rojas	3432797-1	01808-00013	100%	PENSIONADOS
311	3340525-1	Olga Cortes Ortiz	3340525-1	00781-00004	100%	PENSIONADOS
312	3732330-6	Ismelda del Carmen Contreras	3732330-6	00782-00004	100%	PENSIONADOS
313	5560646-3	Rebeca Rodríguez Cerda	5560646-3	00839-00003	100%	PENSIONADOS
314	5634848-4	Amparo Jiménez Arismendy	5634848-4	02611-00042	100%	PENSIONADOS

315	4711089-0	Gladys Carvajal Araya	4711089-0	00480-00016	100%	PENSIONADOS
316	2744064-9	Raquel Olivares Fredes	2744064-9	01850-00009	100%	PENSIONADOS
317	4273877-8	Irene Carmona Guamán	4273877-8	00246-00019	100%	PENSIONADOS
318	5197190-6	Marlú Rodríguez Rojas	5197190-6	03072-00049	100%	PENSIONADOS
319	4538862-K	Nilda Bugueño Vargas	4538862-K	03009-00008	100%	PENSIONADOS
320	8271166-k	Irene Galleguillos Copa	8271166-k	01378-00078	100%	INFORME SOCIAL
321	3604238-9	Hilda Ríos González	3604238-9	01173-00205	100%	INFORME SOCIAL
322	6738525-k	Alicia Torres Tapia	6738525-k	00368-00002	100%	INFORME SOCIAL
323	2803436-9	Andrés Monardes Guerra	2803436-9	00435-00001	100%	INFORME SOCIAL
324	3161063-k	Marta Tirado Rivera	3161063-k	00344-00001	100%	INFORME SOCIAL
325	7354179-4	María Rioseco Palma	7354179-4	03049-00156	100%	INFORME SOCIAL
326	13648935-6	Rodrigo Pizarro Zepeda	13648935-6	01181-00066	100%	INFORME SOCIAL
327	4405018-8	Norma Araya Fabre	4405018-8	00300-00007	100%	INFORME SOCIAL
328	9863374-k	Marta Rojas Henríquez	9863374-k	01175-00045	100%	INFORME SOCIAL
329	3645978-6	Germán Pizarro Navarro	3645978-6	00228-00001	100%	INFORME SOCIAL
330	6821982-7	María Miles Torres	6821982-7	00852-00006	100%	INFORME SOCIAL
331	5454753-6	Sonia Godoy Galleguillos	5454753-6	01347-00022	100%	INFORME SOCIAL
332	3489630-5	Germán Orrego Núñez	3489630-5	00231-00012	100%	INFORME SOCIAL
333	5602230-9	Purísima Galleguillos Chávez	5602230-9	00168-00072	100%	INFORME SOCIAL
334	7661866-6	Ramón Cortes Tabilo	7661866-6	01335-00081	100%	INFORME SOCIAL
335	12941282-8	Juan Muñoz Castillo	12941282-8	01307-00446	100%	INFORME SOCIAL
336	493001-1	Nancy Alday Ramos	493001-1	02470-00003	100%	INFORME SOCIAL
337	4596377-2	Nelson Tapia Tapia	4596377-2	00433-00004	100%	INFORME SOCIAL
338	5755025-2	María Lastarria Campaña	5755025-2	00383-00016	100%	INFORME SOCIAL
339	3028855-6	Ángela Corail Leiva	3028855-6	00423-00012	100%	INFORME SOCIAL
340	4305020-6	José Bahamondes Berenguela	4305020-6	00372-00003	100%	INFORME SOCIAL
341	7917048-8	Servando Contreras Cortes	7917048-8	00919-00030	100%	INFORME SOCIAL
342	6521415-6	Isabel Guerra Aracena	6521415-6	01165-00004	100%	INFORME SOCIAL
343	11822591-0	Carlos Steppes Gaviño	11822591-0	00560-00002	100%	INFORME SOCIAL
344	7296448-9	Lidia Carvajal Anacona	7296448-9	01802-00017	100%	INFORME SOCIAL
345	9630779-9	Silvia Flores Pallanta	9630779-9	00450-00014	100%	INFORME SOCIAL
346	7614213-0	Guillermina Vega Rivera	7614213-0	01154-00001	100%	INFORME SOCIAL
347	4326514-8	Luis Díaz González	4326514-8	00920-00053	100%	INFORME SOCIAL
348	4641142-0	Abel Jeraldo Balcazar	4641142-0	00231-00036	100%	INFORME SOCIAL
349	13018482-0	Yeanette Alfaro Seura	13018482-0	00939-00105	100%	INFORME SOCIAL
350	8765605-5	Mabel Cortés Retamal	8765605-5	01496-00117	100%	INFORME SOCIAL

351	4850301-2	Nora Diomedi Lorenzo	4850301-2	03030-00021	100%	INFORME SOCIAL
352	6649415-2	Teresa Contreras Tapia	6649415-2	03028-00012	75%	INFORME SOCIAL
353	9317890-4	Gladys Aguirre Pasten	9317890-4	03070-00025	75%	INFORME SOCIAL
354	4915446-1	Eliana Flores Rivera	4915446-1	00433-00018	75%	INFORME SOCIAL
355	6681949-7	Pedro Ramos Ramos	6681949-7	00825-00015	75%	INFORME SOCIAL
356	4879710-5	Mario Rivera Rojas	4879710-5	00297-00013	75%	INFORME SOCIAL
357	4300290-2	Reinaldo López Michea	4300290-2	00883-00012	75%	INFORME SOCIAL
358	7704310-1	Cecilia Iglesia Lichiok	7704310-1	01594-00021	75%	INFORME SOCIAL
359	6265813-4	Miguel Talamilla Castro	6265813-4	03038-00049	75%	INFORME SOCIAL
360	5534175-3	Amada Pizarro Pizarro	5534175-3	02569-00108	75%	INFORME SOCIAL
361	4254033-1	Miguel Morales Araya	4254033-1	03040-00013	75%	INFORME SOCIAL
362	11568392-6	Marronet Muñoz Labra	11568392-6	01176-00039	50%	INFORME SOCIAL
363	10103681-2	Andrés Ojeda Delgado	10103681-2	01170-00042	50%	INFORME SOCIAL
364	3212788-6	Hugo Valenzuela Meyer	3212788-6	00803-00010	50%	INFORME SOCIAL

4.- CORRESPONDENCIA

5.- INCIDENTES

El Alcalde solicita al Concejo dejar los puntos Correspondencia e Incidentes para la siguiente Sesión, a lo que el Concejo accede.

Agradeciendo la atención de todos los presentes da por finalizada la Sesión siendo las 12:13 horas.